



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABILIDAD
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS

TESIS
CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN
CONTRIBUYENTES INDEPENDIENTES, DISTRITO VILLA
MARÍA DEL TRIUNFO - 2020

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

Bach. CORDOVA PALOMINO, LILIA ODINA

Bach. CHEJJE CHAMBI, LIZBETH MIRIAM

LIMA – PERÚ

2020

ASESOR DE TESIS

Dr. TERESA GIOVANNA CHIRINOS GASTELU

JURADO EXAMINADOR

Dr. FERNANDO LUIS TAM WONG
Presidente

Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE
Vocal

Mg. MARTIN ARTURO REAÑO MUÑOZ
Secretario

DEDICATORIA

A Dios, en primer lugar, luego a mis padres que me han ayudado y apoyado en todo mi proyecto, y a mi asesor por haberme orientado en todos los momentos que necesité sus consejos.

Lizbeth Miriam, Chejje Chambi

Dedicado a mi madre, que siempre confió en mí, estuvo conmigo durante todo el camino universitario y nunca me abandonó.

Lilia odina, Córdova Palomino

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos de manera especial a las autoridades, personal administrativo y docente de la Universidad Privada Telesup por la culminación de nuestras metas profesionales. No habrá reto que nos parezca imposible.

RESUMEN

La presente investigación, titulado “Cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes, del distrito Villa María del Triunfo - 2020”, trata sobre la problemática de los contribuyentes independientes que generalmente omiten de forma parcial o total la emisión de recibos electrónicos por honorarios de servicio, en algunos casos por desconocimiento, descuido o por falta de concientización en la cultura tributaria, al parecer los contribuyentes independientes no están declarando debidamente por la cantidad total de ingresos percibidos o generados en un período determinado de los servicios prestados.

La presente investigación se ha planteado desde un contexto de problemática genérico, hasta llegar a un problema específico en la localidad de la avenida Lima, en la formulación de la problema se busca determinar la incidencia de correlación significativa de las variables de la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, el presente capítulo también cuenta con las justificaciones de teóricas, metodológicas, prácticas y sociales, cuyo objetivo de la investigación es determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes. En el capítulo de marco metodológico, cuenta con planteamiento de hipótesis general y específica de acuerdo con el planeamiento de problema, la investigación es de nivel descriptivo correlacional, las definiciones operacionales de las variables se definió desde el punto de vista de nuestra experiencia desarrollada en la investigación, la presente investigación es de tipo aplicada de enfoque cuantitativo, la muestra fue de tipo no probabilístico y el muestreo fue censal, el diseño de investigación fue no experimental, el instrumento de investigación utilizado son las hojas de la encuesta, además cuenta con la fiabilidad de la muestra, el primer instrumento tiene 0,831 de alfa de Cronbach y el segundo instrumento con 0,835 de alfa de Cronbach cada uno de los instrumentos con 12 preguntas, por lo tanto, hay validación de la presión del muestreo según el modelo de alfa de Cronbach.

Los resultados en la presente investigación se dieron a partir de la demostración de los modelos estadísticos descriptivos e inferencial, los descriptivos contienen aparentemente los datos proporcionales desde los gráficos y la inferencial nos demuestra la correlación significativa de la dirección de nuestra objetivo de investigación en ambas variables de respuesta, También contiene las discusiones con autores de antecedentes nacionales e internacionales sobre la concordancia de los hallazgos en la estructura y en la conclusión, y en los puntos donde no estamos de acuerdo con los autores nacionales e internacionales, las conclusiones se dieron a partir del hallazgo la prueba de inferencia general y específicas.

Palabras clave: cultura tributaria, conciencia tributaria, valores cívicos tributario, conocimiento tributario, la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, informalidad tributaria, complejidad de la legislación tributaria, obligaciones tributarias.

ABSTRACT

This research, entitled "Tax culture and evasion of the fourth category income tax in independent taxpayers, of the Villa Maria del Triunfo district - 2020", deals with the problem of independent taxpayers who generally partially or totally omit the issuance of electronic receipts for service fees, in some cases due to ignorance, carelessness or lack of awareness of the tax culture, apparently independent taxpayers are not properly declaring the total amount of income received or generated in a given period of services rendered.

This research has been raised from a context of generic problem until reaching a specific problem in the town of Avenida Lima, in the formulation of the problem it is sought to determine the incidence of significant correlation of the variables of tax culture and tax evasion of the fourth category income tax, this chapter also has the theoretical, methodological, practical and social justifications, whose objective of the research is to determine how the tax culture affects the evasion of the fourth category income tax category in independent taxpayers. In the chapter on the methodological framework, it has a general and specific hypothesis according to the planning of the problem, the research is of a correlational descriptive level, the operational definitions of the variables were defined from the point of view of our experience developed in the research. , the present research is of an applied type of quantitative approach, the sample is of a non-probabilistic type and the sampling is census, the research design is non-experimental, the research instrument used is the survey sheets, it also has the reliability of the sample, the first instrument has 0.831 of Cronbach's alpha and the second instrument with 0.835 of Cronbach's alpha, each of the instruments with 12 questions, therefore there is validation of the sampling pressure according to the alpha model of Cronbach.

The results in the present investigation were given from the demonstration of the descriptive and inferential statistical models, the descriptive ones apparently contain the proportional data from the graphs and the inferential one shows us the significant correlation of the direction of our research objective in both variables. response, It also contains the discussions with authors from national and

international backgrounds about the concordance of the findings in the structure and in the conclusion, and in the points where we do not agree with the national and international authors, the conclusions were given from of the finding the test of general and specific inference.

Keywords: tax culture, Tax awareness, Tax Civic Values, Tax knowledge, fourth category income tax evasion, Tax Informality, complexity of Tax Legislation, Tax Obligations.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	viii
ÍNDICE DE CONTENIDO	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Planteamiento del problema	16
1.2. Formulación del problema	21
1.2.1. Problema general	21
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. Justificación del estudio	22
1.3.1. Justificación teórica	22
1.3.2. Justificación práctica	23
1.3.3. Justificación metodológica	23
1.3.4. Justificación social	23
1.3.5. Justificación económica	24
1.4. Objetivos de la investigación	24
1.4.1. Objetivo general	24
1.4.2. Objetivos específicos	24
II. MARCO TEÓRICO	25
2.1. Antecedentes de la investigación	25
2.1.1. Antecedentes nacionales	25
2.1.2. Antecedentes internacionales	29
2.2. Bases teóricas de las variables	33

2.2.1. Variable 1: cultura tributaria.	33
2.2.2. Variable 2: evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.	56
2.3. Definición de términos básicos.	63
III MARCO METODOLÓGICO.....	68
3.1. Hipótesis de la investigación.	68
3.1.1. Hipótesis general	68
3.1.2. Hipótesis específicas	68
3.2. Variables de estudio	68
3.2.1. Definición conceptual	68
3.2.2. Definición operacional.	69
3.3. Tipo y nivel de la investigación.	71
3.3.1. Tipo de investigación	71
3.3.2. Enfoque cuantitativo.	71
3.3.3. Nivel de investigación.	71
3.4. Diseño de la Investigación.	72
3.5. Población y muestra del estudio.	73
3.5.1. Población.	73
3.5.2. Muestra.	74
3.5.3. Muestreo.	74
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	75
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.	75
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.	75
3.6.3. Validación de la aplicabilidad de los instrumentos.	76
3.6.4. Prueba piloto.	76
3.6.5. Confiabilidad de alfa de Cronbach.	78
3.7. Métodos de análisis de datos.	79
3.8. Aspectos éticos.	80
IV. RESULTADOS.	81
4.1. Resultados de la estadística descriptiva.	81
4.2. La prueba inferencial de las hipótesis.	90
4.2.1. Prueba de inferencia de la hipótesis general:	90
V. DISCUSIÓN.....	98
5.1. Análisis de discusión de los resultados.	98

VI. CONCLUSIÓN	101
6.1. Análisis de conclusión.	101
VII. RECOMENDACIONES	103
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	104
ANEXOS	107
Anexo 1: Matriz de consistencia.	108
Anexo 2: Operacionalización de Variables.	109
Anexo 3: Instrumentos.	111
Anexo 4: validación de los instrumentos.	113
Anexo 5: Matriz de datos.	117
Anexo 6: Propuesta de valor.....	120

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Tipos de ingresos:	46
Tabla 2.	Pagos a cuenta.....	48
Tabla 3.	Cálculo Anual	53
Tabla 4.	Validación de los instrumentos.....	76
Tabla 5.	Prueba piloto de la variable cultura tributaria.	76
Tabla 6.	Prueba piloto de la variable evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.	77
Tabla 7.	Confiabilidad de la precisión de muestreo del instrumento de la cultura tributaria.	78
Tabla 8.	Confiabilidad de Alfa de Cronbach de la precisión del muestreo de instrumento de la variable Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.	79
Tabla 9.	Variable 1: Cultura tributaria.....	81
Tabla 10.	Dimensión 1: Conciencia tributaria.....	82
Tabla 11.	Dimensión 2: Valores cívicos tributarios.....	83
Tabla 12.	Dimensión 3: conocimiento tributario.....	84
Tabla 13.	Variable 2: Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	85
Tabla 14.	Dimensión 1: Informalidad tributaria.....	86
Tabla 15.	Dimensión 2: Complejidad de la legislación tributaria.	87
Tabla 16.	Prueba de normalidad.	89
Tabla 17.	Correlación significativa de las variables cultura tributaria y la Evasión del impuesto a la renta de cuarta.	91
Tabla 18.	La Correlación significativa entre las dimensiones de la conciencia tributaria e Informalidad tributaria.....	93
Tabla 19.	La Correlación significativa entre las dimensiones de los valores cívicos y complejidad de la legislación tributaria.	95
Tabla 20.	La Correlación significativa entre las dimensiones de conocimiento tributario y las obligaciones tributarias.....	97

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cultura tributaria.....	81
Figura 2. Conciencia tributaria.....	82
Figura 3. Valores cívicos tributarios.....	83
Figura 4. Conocimiento tributario.....	84
Figura 5. Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.....	85
Figura 6. Informalidad tributaria.....	86
Figura 7. Complejidad de la legislación tributaria.	87
Figura 8. Obligaciones tributarias.....	88
Figura 9. Gráfico de regresión simple de la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría	92
Figura 10. Gráfico de regresión simple de la conciencia tributaria e informalidad tributaria.	94
Figura 11. Gráfico de regresión simple de valores cívicos y complejidad de la legislación tributaria.....	96
Figura 12. Gráfico de regresión simple del conocimiento tributario y las obligaciones tributarias.....	97

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente investigación fue determinar la incidencia de correlación significativa de la teoría cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes, del distrito Villa María del Triunfo, resaltaremos el aporte de diversos autores especializados en las teorías de cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta, considerando que la cultura tributaria tiene una correlación significativa con la evasión de impuesto a renta de cuarta categoría, el contexto de esta investigación científica aplicada de nivel correlacional descriptiva se desarrolló en el ámbito de los contribuyentes independientes de la av. Lima del distrito de Villa María de Triunfo.

Es de suma importancia que los contadores públicos, los investigadores científicos y los estudiantes de la carrera profesional de contabilidad conozcan la correlación significativa entre los conceptos de la cultura tributaria y la evasión de la renta a la cuarta categoría de los contribuyentes independientes y sepan aplicar de la manera correcta y oportuna los conceptos de la teoría para el beneficio de los contribuyentes independientes en Villa María de Triunfo, en otros lugares en cuanto a la homogeneidad de actividades, es relevante que los contadores públicos tengan la información y la concientización de las dos variables.

Luego de analizar los diferentes postulados de autores sobre los antecedentes nacionales e internacionales y a los grandes tratadistas sobre la teoría de la cultura tributaria y la evasión de impuestos a la renta de cuarta categoría en esta investigación la cultura tributaria es de visión prospectivo indispensable para el logro de la sensibilización de los contribuyentes independientes a corto mediano plazo, cuyo objetivo primordial es el compromiso de valor cívico de los contribuyentes para generar una declaración real de los ingresos económicos y de esta manera también genera una alta rentabilidad para el estado, el conocimiento de la cultura tributaria de los contribuyentes está relacionado significativamente con la declaración correcta, oportuno y real de los contribuyentes independientes de la avenida Lima del distrito de Villa María de triunfo.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema.

En el mundo entero la formación tributaria, es un factor primordial que involucra a las personas de todos los ámbitos sociales, les genera amplio conocimiento y los concientiza para entender que la tributación no solo es una responsabilidad legal sino también un deber cívico. Cumplir con los deberes tributarios le otorga al contribuyente, la autoridad moral suficiente para exigir al Estado que los recursos nacionales sean empleados de forma óptima, transparente y eficiente.

En el año 2015, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE, & la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FIIAPP, manifiestan que una forma prometedora de apoyar y respaldar la movilización de recursos internos radica en promover una cultura global de cumplimiento fiscal que se sustente en derechos y obligaciones, en cuyo marco los ciudadanos conciben el pago de impuestos como parte integrante de su relación con el gobierno de sus respectivos países.

El objetivo principal de la tributación es lograr que las personas naturales y/o jurídicas asuman de manera voluntaria y responsable sus obligaciones tributarias y que el gobierno mediante la administración del tesoro público sea capaz de rentabilizar de forma positiva los recursos que recauda, los mismos que permitirán la realización de programas de inversión para incentivar el crecimiento económico del país.

En el mundo la evasión tributaria viene siendo uno de los principales problemas, que afecta a las finanzas del tesoro estatal en los países. Es de conocimiento general que, hasta hace algunos años la mirada intensiva se concentraba en los impuestos aplicados en el sector doméstico, en la actualidad, la diversificación y crecimiento de las operaciones económicas globales de reconocidas empresas multinacionales ha obligado a los países de todo el mundo a adoptar una visión más amplia e intensificada del problema, dejando en segundo plano las fronteras geográficas entre países.

En la actualidad, un informe de Tax Justice Network (TJN) revela, que la evasión fiscal, de empresas o personas, cuesta cerca de US\$ 427,000 millones a las finanzas públicas a nivel mundial, según concluye, los países ricos son los principales responsables de una evasión que tiene mayor impacto en los países pobres. Por consiguiente, de los US\$ 427,000 millones de impuestos perdidos, unos US\$ 245,000 millones son de empresas y US\$ 182 de personas particulares.

Según (Cosulich, 1993) la evasión tributaria es definida “como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

En América Latina, se tiene que observar la gravedad del problema referente a la evasión de impuestos, la sociedad señala que la elevada presión fiscal es la principal justificación que conlleva a las personas a no cumplir con sus obligaciones, además la percepción de corrupción y la malversación de recursos públicos afectan la voluntad de pago al contribuyente por lo tanto, afecta a las finanzas públicas a nivel latinoamericano. Las reformas tributarias realizadas en los últimos años se han visto reflejadas en un moderado crecimiento en los países de América Latina, sin embargo la carga tributaria aún es baja, ya que los impuestos directos no generan suficiente ingresos fiscales para causar un impacto en la redistribución, por lo tanto, esta situación deficiente se relaciona directamente con un el reducido conocimiento que tiene el ciudadano sobre sus obligaciones tributarias, es por ello, que la evasión fiscal constituye uno de los principales puntos frágiles de las economías.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2016), considera que, para luchar contra la evasión se requieren cambios administrativos en las estructuras tributarias de los países, y así poder mejorar la recaudación e impulsar el progreso, dado los elevados niveles de informalidad, pobreza y desigualdad socioeconómica, más aun sabiendo que hay escasa conciencia y educación fiscal de los contribuyentes.

(CEPAL, 2019) señaló que la evasión y elusión tributarias continúan siendo uno de los principales obstáculos para la movilización de recursos internos para el financiamiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en la región. Las estimaciones más recientes acerca de las pérdidas asociadas con el incumplimiento tributario del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor agregado (IVA) indican que estas alcanzaron el 6,3% del PIB en 2017, una cifra equivalente a US\$ 335.000 millones.

Así mismo, sostiene que Uruguay se ubicó como el país con menor tasa de evasión en el IVA en América Latina. Cabe decir que “alrededor del 2017” Uruguay tenía una tasa de evasión en el IVA del 14%, ese porcentaje es la diferencia entre la recaudación potencial de IVA y la efectivamente alcanzada. México se ubica en el segundo lugar con la cifra de 16% de evasión en el IVA, luego vienen Chile y Argentina con 20% cada uno, y finalmente Bolivia con 22%. Por otro lado CEPAL manifiesta que, a nivel de América Latina, se ha identificado a los países que, a raíz de las fuertes cifras porcentuales de evasión de impuestos se posicionan como naciones extremadamente resistentes a la contribución de tributos, estos son: República Dominicana con 43%, Panamá con 40%, Guatemala con 38%, El Salvador y Perú, ambos con 36%.

El Perú es un país con gran diversidad cultural, posee innumerables características sociales que hacen que la población desarrolle capacidades de emprendimiento y tener una mejor calidad de vida. Es así que el ciudadano peruano resalta por su gran capacidad de trabajo, se puede decir que muchas veces cuentan con más de un empleo para generar un ingreso extra, como en gran parte de los países de América Latina. Sin embargo, existe un problema que viene aquejando al Perú desde muchos años atrás, la evasión tributaria, esta es una actividad ilícita que consiste en encubrir ingresos o bienes con la intención de pagar menos impuestos a la administración tributaria. La mayoría de las empresas y personas naturales cometen esta infracción por considerar que el pago de los tributos es una clase castigo impuesto por el gobierno, no obstante, esta negativa de pago viene afectando actualmente al país en lo que concierne al patrimonio nacional de recaudación.

Las principales fuentes de recaudación económica del estado es la que se da a través de la tributación por Impuestos; la misma que permite cumplir con las funciones inherentes a ella y velar por el bien común de los ciudadanos. La tributación se convierte así en un eje primordial para el desarrollo de la economía peruana, ya que con los recursos recaudados por concepto de impuestos se invierten en obras y en servicios necesarios que requieren la sociedad.

En tal sentido Estela (2012), argumenta que: “la tributación es la acción con que el ciudadano entrega al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos”.

Arias (2009), como se citó en Solórzano (2011), sostiene que los principales problemas del Sistema Tributario Peruano, son los altos niveles de evasión tributaria del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas sumadas a la informalidad, que se encuentran muy relacionados con la falta de cultura tributaria y la corrupción. Un aspecto importante sobre la evasión al Impuesto a la Renta es la significativa diferencia existente entre la recaudación de los trabajadores independientes y los dependientes. Los contribuyentes de 4ta categoría crecen a mayor velocidad que los de 5ta categoría; por ello se piensa que este crecimiento de trabajadores de 4ta categoría se explica por algunas empresas que buscan deducir como gastos servicios no reales con el objetivo de reducir el pago de sus impuestos.

En la actualidad, existen altas cifras de evasión de tributos contra el Estado a pesar de los esfuerzos realizados por la SUNAT, que tienen como objetivo reducir las mismas; esto se da, ya que la SUNAT se centra en la investigación de contribuyentes comprendidos en el régimen laboral de micro y pequeñas empresas, no ampliando la fiscalización a los profesionales y trabajadores que ejercen de forma independiente y que se encuentran comprendidos, según el T.Ú.O de la Ley del Impuesto a la Renta, dentro del pago del impuesto a la renta de cuarta categoría. En ese sentido, la SUNAT, debe tomar medidas correctivas ante este grave problema de evasión tributaria.

Según la Ley del Impuesto a la Renta en el artículo 33 inciso a); señala que el ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no

incluidas expresamente en la tercera categoría; están afectos a rentas de cuarta categoría y obligados a girar recibo por honorarios profesionales por la retribución que reciben.

La evasión tributaria de las personas naturales dependientes e independientes que percibieron rentas de trabajo en el 2018 alcanzaría los S/2.381 millones, según el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL).

Peñaranda (2019) sostiene que no se trata de grabar con mayores tasas a los contribuyentes (sean personas naturales o jurídicas) sino más bien de elevar el número de estos, de reducir y eventualmente eliminar la “informalidad tributaria”; es decir, el no pago de impuestos. Tomando en cuenta lo reducida que es la base tributaria, establecer una escala que conlleve el pago de al menos una tasa mínima de impuesto puede contribuir a crear conciencia en el contribuyente, más allá del objetivo recaudatorio.

Así mismo, considera que SUNAT tiene una ardua tarea como ente recaudador, tomando en cuenta que hay 13.6 millones de trabajadores que se desempeñan de manera dependiente y/o independiente bajo tres perfiles. En primer lugar son 6,4 millones que laboran solo como dependientes, dentro de los cuales el 52% son contratados de manera informal. En segundo lugar, son 5,9 millones que laboran solo como independientes donde el 80% opera en la informalidad. Finalmente son 1,3 millones que laboran como dependientes e independientes siendo la informalidad del 70%.

A nivel de regional se estiman que existen 12 de ellas donde la evasión por rentas de trabajo sería superior al 80% figurando entre ellas Áncash, Moquegua, San Martín, Amazonas, Huánuco, Tumbes, Madre de Dios, Pasco, Loreto, Tacna, Lambayeque y Junín. Asimismo, en ocho regiones la evasión oscilaría entre 60% y 80% siendo las de Ayacucho, Cajamarca, Ucayali, La Libertad, Apurímac, Piura, Puno y Cusco. Por su parte, en Ica la evasión sería entre 40% y 60% mientras que en Arequipa y Huancavelica sería entre 20% y 40%. En el caso Lima, la evasión sería menor al 20%, indicó el IEDEP.

En el departamento de Lima, muchas entidades registran operaciones ficticias, para este delito un grupo de empresas y personas desarrollan una estrategia para emitir, facturas, recibos, comprobantes de pago por supuestos servicios contratados, está demostrado que la finalidad de estos actos ilícitos es que al efectuarse la declaración de impuestos, el contribuyente manifiesta tener más egresos y de esa manera pagar menos impuestos.

A nivel local teniendo en cuenta tales definiciones; en la avenida Lima del distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, departamento de Lima, se ha observado que existe gran número de contribuyentes independientes que estando obligados a declarar el total de sus ingresos, en algunos casos, solo lo hacen de manera parcial, y en otros, lo omiten en su totalidad. Al estar omitiendo de forma parcial o total la emisión del comprobante de pago, en este caso, recibos por honorarios, los funcionarios generadores del impuesto a la renta de cuarta categoría están evadiendo el pago de dicha obligación, pues, éstos no están declarando sus ingresos de forma legal. Tal suceso se debe al bajo nivel de cultura tributaria y escaso control de la entidad reguladora (SUNAT). Abordando esta problemática latente, la investigación a desarrollar se enfocará en hacer uso correcto de los conceptos referentes a evasión tributaria y renta de cuarta categoría, los cuales tienen por finalidad concientizar al contribuyente para la emisión correcta, transparente y fidedigna de sus obligaciones tributarias. Realizando algunas precisiones y teniendo en cuenta la descripción previa, se procede formular la pregunta referente a la problemática de la presente investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG ¿De qué manera la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020?

1.2.2. Problemas específicos

- PE 1 ¿Cuál es la incidencia de la conciencia tributaria en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020?
- PE 2 ¿Cómo inciden los valores cívicos tributarios en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020?
- PE 3 ¿De qué manera el conocimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020?

1.3. Justificación del estudio.

La presente investigación científica se realiza con el objeto de concientizar a los contribuyentes independientes de la renta de cuarta categoría, esta será útil para que los deudores tributarios optimicen sus declaraciones mensuales al tener conocimiento sobre las teorías de la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, la primera teoría explica sobre el comportamiento del contribuyente y la segunda teoría habla sobre las posibles sanciones económicas que el contribuyente puede tener en consecuencia al no hacer sus declaraciones mensuales sobre sus ingresos. Sin embargo, con las capacitaciones, perfeccionamientos de los contribuyentes se puede lograr mejores ingresos por sus servicios, pueden ser sujetos a crédito entre otros.

1.3.1. Justificación teórica.

La justificación teórica resume el aporte teórico de los autores más importantes que hacen referencia a las variables. Adicionalmente, se permitió identificar y determinar las dimensiones de cada variable, no obstante se identificó los indicadores de cada dimensión. Asimismo, se pretende ampliar las teorías que se tienen respecto a la cultura tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría, luego de analizar las principales teorías que se tienen hasta el momento se busca generar alternativas de solución que será aplicado en los contribuyentes independientes en la avenida Lima de distrito de Villa María del

Triunfo. La necesidad de entender con mayor objetividad facultara a que los contribuyentes independientes tomen las mejores decisiones y cumplan con sus objetivos.

1.3.2. Justificación práctica.

La justificación práctica es importante en la medida que ayuda a prevenir los problemas que existen con relación a la cultura tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en la Avenida Lima del distrito de Villa María del Triunfo. De esta manera facilitando a dar alternativas de solución al problema, en igual forma permitirá concientizar a los contribuyentes independientes quienes tendrán conocimiento del destino de sus tributos y que se sientan comprometidos con el pago que les corresponde, en otras palabras saber qué importante es cumplir con la obligación tributaria para disminuir la evasión tributaria.

1.3.3. Justificación metodológica.

La justificación metodológica es relevante porque se utilizaron métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de medición. Se propone un nuevo instrumento de recolección de datos referente a la situación de cultura tributaria y su incidencia en la evasión del impuesto a la renta de contribuyentes independientes. Por consiguiente, se llevaron a cabo las entrevistas, obteniendo una relevante información para así demostrar su validez y confiabilidad hasta la obtención de los resultados esperados; por lo tanto, puede ser utilizado para posteriores investigaciones o simplemente como base para mejorar otro instrumento de medición.

1.3.4. Justificación social.

La justificación social es indispensable en razón que se está trabajando con personas que se encuentran envueltas en una problemática respecto a la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría. De acuerdo, con los objetivos trazados se encontrarán soluciones precisas; por lo tanto, como resultados tendrán un beneficio útil y efectivo para el sistema tributario peruano.

1.3.5. Justificación económica.

La justificación económica se hace puesto que cuenta con costo-beneficio, es decir, que el presente trabajo de investigación nos generara mayores beneficios y por supuesto incurriendo en costos mínimos.

1.4. Objetivos de la investigación.

1.4.1. Objetivo general

OG Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

OE 1 Determinar la incidencia de la conciencia tributaria en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

OE 3 Determinar la incidencia de los valores cívicos tributarios en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

OE 3 Establecer de qué manera el conocimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

2.1.1. Antecedentes nacionales.

Pérez (2016) titulan su investigación "La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín", Trujillo-2015, en la Universidad Nacional de Trujillo, para obtener el grado de contador público. El objetivo de la presente investigación fue determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada "Albarracín". La metodología en la investigación se detalla de la siguiente manera: el nivel fue el descriptivo, porque los datos investigados son obtenidos por observación directa, ello se consiguió bajo método de investigación empírico, específicamente el método de la medición, ya que solamente se midieron las variables cultura tributaria y evasión tributaria, con una muestra probabilística conformada por los comerciantes ferreteros, clasificados por el tipo de empresa que conforman, obtenidas en situaciones mediante la aplicación de encuestas, empleando para ello como instrumento los cuestionarios, a fin de determinar la cantidad de empresas formales e informales. Se concluyó que, existe una relación directa significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, gracias al resultado obtenido en base al coeficiente de correlación r de Pearson; aunado a ello también se determinó el nivel de cultura tributaria en los comerciantes, presentándose en gran medida un nivel bajo del 29% y una evasión de impuesto a la renta del 39,58%, corroborándose la afirmación, que a menor cultura tributaria, se tiende a maximizar la evasión de impuesto a la renta. En base a nuestra opinión personal, La cultura tributaria se relaciona directamente con la evasión tributaria, siendo la primera un instrumento para combatir a la segunda. El crecimiento y desarrollo económico de un determinado país está complementado por una economía sostenible, donde los generadores financieros son capaces de contribuir de forma voluntaria en la recaudación de impuestos. Para ello se debe trabajar de manera progresiva en el desarrollo de la cultura de pago por cada ingreso obtenido, lo que garantizará porcentajes mínimos de evasión tributaria.

Julcamoro y Machuca (2017) ejecutan su estudio: Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcángel Cajamarca 2017, en la Universidad Privada del Norte, para obtener el grado de licenciado en contabilidad y finanzas. El objetivo de la presente investigación fue determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017, ello se consiguió bajo el tipo de estudio de Investigación no experimental, el diseño transeccional y bajo un estudio explicativo. Para realizar la investigación se tuvo la unidad de estudio que fue el comerciante de las Galerías Arcángel Cajamarca, la población que estuvo conformada por 85 comerciantes de las Galerías Arcángel, sirviéndonos a la vez como muestra. Se aplicó un instrumento de recolección que fue el cuestionario. De esta investigación se llegó a determinar que los comerciantes de las Galerías Arcángel evaden impuesto, en un porcentaje de 69.4%, llegando a la conclusión que la mayoría de ellos no tienen cultura tributaria, y que el 30,6% no evaden impuestos pero de ellos el 28,2% no tienen conciencia tributaria sino que pagan sus impuestos por obligación y solo el 2,4% tienen cultura y conciencia tributaria, lo que nos lleva a corroborando nuestra hipótesis que la cultura tributaria influye significativamente en la evasión de impuestos en los comerciantes de las Galerías Arcángel Cajamarca 2017. Finalmente, concluimos que la cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores, en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal. Referente a lo mencionado en el antecedente, opinamos que, la gran mayoría de contribuyentes activos desatienden sus obligaciones de pago de impuestos debido al bajo nivel de preparación en materia tributaria, tal es el caso de Los comerciantes de las Galerías Arcángel expuesto en el presente trabajo de investigación. Consideramos que una de las razones para la existencia de evasión tributaria es que las capacitaciones ofrecidas por el gobierno central no están llegando al ciudadano común debido que estas se realizan, en su mayoría, dentro de Lima y alrededores, desatendiendo un gran porcentaje en el interior del país.

Dominguez (2018) realizan su investigación Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la caleta Santa Rosa 2016, en la Universidad César Vallejo, para obtener el grado de contador público. El objetivo fue demostrar

en una perspectiva clara, los problemas tributarios que aquejan nuestra cultura en el rubro de pesca artesanal de la caleta Santa Rosa, durante el período 2016. Se utilizó como instrumento la observación directa y la encuesta aplicada a una muestra representativa de 286 pescadores artesanales de la Asociación de Armadores Pesqueros de Santa Rosa. Se trató de una investigación no experimental, considerando que las variables no fueron alteradas ni manipuladas de forma intencional, y tuvo como diseño al transaccional correlacional ya que se buscó reflejar la relación existente entre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias en el sector de pesca artesanal. Se concluyó que el 84% de los pescadores de este sector presentan una brecha de desconocimiento con respecto a la tributación, existen vacíos de información. Por otro lado el 64% de ellos muestra indisposición a pagar tributos y rechazo ante la posibilidad de formalización. El estudio detallado de este escenario evidencia que la cultura tributaria tiene un buen grado de influencia en el cumplimiento de los pescadores con sus obligaciones tributarias, considerando cifras, se obtuvo que el 84% de ellos presentar una cultura tributaria deficiente y en contraste el 64% no tiene iniciativa de pago hacia los tributos. En base a una opinión personal, podemos decir que el desconocimiento tributario jugó un papel preponderante en la ausencia de cumplimiento de obligaciones tributarias en los pescadores artesanales de la Asociación de Armadores Pesqueros de Santa Rosa, el escaso o nulo conocimiento sobre las leyes establecidas por el sistema tributario hace que los ciudadanos comunes no comprendan la magnitud negativa que tiene el acto de no contribuir con el gasto público del país.

Coaquira (2019) realizó su trabajo titulado La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en el período 2017, en la Universidad Nacional del Altiplano, para obtener el grado de contador público. El objetivo general fue determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en el período 2017. La muestra de estudio estuvo conformada por 332 comerciantes del referido mercado. La metodología que se usó para alcanzar el objetivo general fue la prueba estadística de chi cuadrado. Para la recolección de los datos se aplicó la técnica de la encuesta,

y como instrumento se usó el cuestionario. Los datos fueron tabulados y procesados en el microsoft excel y el paquete estadístico Stata. Los resultados indicaron que el 56.9% de comerciantes desconocen el tributo, el 78.6%, no conocen los regímenes tributarios; el 71.4%, no emite ningún tipo de comprobantes de pago por las ventas que realiza; el 74.1%, no paga ningún tipo de impuesto. Asimismo, la estimación del valor calculado de la prueba estadística chi cuadrado resultó mayor que el valor crítico de la misma prueba. Del mismo modo, el P-valor de la prueba estadística en mención resultó menor que 0.05, en consecuencia, se concluyó que el nivel de la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca. En nuestra opinión, el presente trabajo de investigación ofrece conocimiento y cuenta con la información necesaria referente a cultura tributaria generando en el contribuyente el sentido de concientización para el cumplimiento sus obligaciones tributarias. Creemos que una de las causas principales para la evasión de impuestos es la falta de conocimiento de los regímenes tributarios bajo las cuales una persona natural o jurídica que va a iniciar un negocio debe estar sometida, estas categorías establecen la forma en la que se pagan los impuestos y los grados de pagos de los mismos.

Huamani y Ñaupari (2019) operan su estudio Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de El Tambo, en la Universidad Nacional del Centro del Perú, para obtener el grado de Contador Público. El objetivo fue determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de El Tambo. La metodología en la investigación se detalla de la siguiente manera: el tipo de investigación es aplicada, el nivel es el descriptivo, se utilizó el método observación, inductivo y descriptivo; el diseño corresponde al descriptivo correlacional. Se aplicó la encuesta el cual fue complementado con la observación. Se identificó que, dentro de la sociedad, la cultura tributaria es el cumplimiento voluntario de deberes y obligaciones tributarias, por lo que siendo más conscientes ayudará a mejorar la recaudación tributaria. Llegando a la conclusión que la cultura tributaria influye positivamente en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de El Tambo. Consideramos que, el presente trabajo de investigación ha aportado conocimientos sólidos de cultura tributaria, los mismos que han contribuido para

mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, afianzar el sentido de responsabilidad ciudadana y fortalecer el valor de solidaridad social en las empresas comerciales sujetas de estudio del distrito de El Tambo.

2.1.2. Antecedentes internacionales.

Cárdenas (2016) realiza su investigación *La brecha de facturación y cultura tributaria en la ciudad de Machala-provincia de El Oro durante el año 2015*, en la Universidad de Guayaquil, para la obtención del grado de magister en tributación y finanzas. El presente trabajo de investigación tiene como finalidad crear una herramienta de detección y un programa de capacitación para los contribuyentes de la ciudad de Machala que no cumplen el deber formal de entregar comprobantes de venta en sus transacciones comerciales, el objetivo principal fue aumentar la recaudación del impuesto al valor agregado mejorando la cultura tributaria segmentando la ciudad para obtener mejores resultados. Para esto se utilizaron herramientas de investigación cuantitativos, como observación, recolección de datos estadísticos basándose en una lógica deductiva y encuesta. Se contó con la colaboración de la Administración Tributaria que proporcionó toda la información necesaria de sus bases de datos para la realización de este estudio. La herramienta de control permitió identificar qué parroquias del cantón Machala tienen mayor incidencia en la no entrega de comprobantes de venta, así como sectores informales de la economía que por desconocimiento o falta de riesgo tributario por la ausencia de controles incumplen con la obligación. Y el programa de capacitación complementó este trabajo investigativo creando conocimiento y riesgo entre los pobladores de los sectores. En conclusión: Con esto lo que se conseguirá es que la Recaudación de IVA en el cantón Machala sea efectivo y veraz. En base a nuestra opinión personal, consideramos que los comprobantes de pago son documentos de vital importancia, son emitidos por parte de los vendedores para acreditar la compra y venta de un producto. Estos documentos deben ser registrados en módulos contables especializados los mismos que servirán para emitir la tributación correspondiente. Sin embargo, es común que los comerciantes no tengan una posición voluntaria al momento de pagar los tributos y deciden no emitir comprobantes de pago al momento de realizar una venta generando desniveles en la recaudación de recursos. Sobre esta base, creemos que es

importante iniciar el trabajo de erradicación de este mal hábitos, se debe generar conciencia en el contribuyente e informar que la negativa de pago de sus compromisos imposibilita financiar inversiones médicas, colegios, seguridad, y todos los demás proyectos que demandan de los recursos obtenidos por la recaudación de impuestos.

Giler y Guaygua (2018) realiza su estudio *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador*, en la Universidad Estatal de Milagro, para obtener el grado de ingeniera en contaduría pública y auditoría. Los impuestos son ingresos indispensables para el desarrollo de un país, y por tanto el gobierno Ecuatoriano para su recaudación y cumplimiento crea medidas tributarias que se basan a través de la promulgación de leyes, y reglamentos, administrados por el servicio de rentas internas (SRI), el objetivo de esta investigación es analizar el desconocimiento de los impuestos y su influencia en la cultura tributaria, para su logro se ha utilizado la metodología documental, basándose en la revisión literaria, utilizando revistas científicas, scopus, redalyc, latindex, ciencia unemi. Se concluyó que en la última década el Gobierno Ecuatoriano conjunto con el SRI ha implementado programas como son las capacitaciones, guías tributarias para docentes, reformas tributarias e incentivos, con la finalidad de mitigar el desconocimiento de los impuestos y mejorar la cultura tributaria. Consideramos que, uno de los objetivos de todo gobierno debe ser la elaboración de un programa educativo para la disminución de la evasión de impuestos tanto para los padres de familia como para los niños, este plan debe contener estrategias que propongan diseñar y aplicar temas relacionados con educación tributaria, incidiendo con mayor énfasis en los niños. Podemos concluir manifestando que, muchas de las razones por las cuales los comerciantes incumplen con el pago de sus impuestos son por desconocimiento, por el amplio contenido de las normas tributarias y complejidad de las mismas.

Carrión (2019) ejecuta su investigación *Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018*, en la Universidad de Cuenca – Ecuador, para obtener el grado de magister en administración tributaria. La cultura tributaria constituye un medio para financiar el gasto público, por esa razón, es esencial que los conocimientos, la percepción y la

conducta de los contribuyentes sean las apropiadas frente al Estado, por ello, el presente trabajo de investigación tuvo como objetivo medir y analizar la cultura tributaria del sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018. La metodología en la presente investigación es descriptiva, para el estudio se levantó una encuesta con variables ordinales, y se elaboraron tablas cruzadas, pruebas de hipótesis por proporciones y la prueba de independencia-correlación de Spearman. Se concluye, que la situación tributaria actual del mercado ferretero cuencano es aceptable, con un nivel medio de moral tributaria; además se refleja que el 65% de las variables de cultura tributaria demuestran vinculación con las variables de cumplimiento tributario, mientras que, el 35% indica independencia. Específicamente, la variable comportamiento presenta dependencia con el cumplimiento tributario, por la actitud positiva de los contribuyentes ante requerimientos de la Administración Tributaria. La variable conocimiento muestra cierta independencia, pues, se necesita también de un compromiso ético; la percepción tampoco indica vinculación, ya que, los contribuyentes no han visto reflejadas sus aspiraciones en los aportes recaudados por el Estado. En base a una nuestra opinión personal podemos describir que la cultura tributaria requiere un enfoque de conocimientos necesariamente multidisciplinarios relacionados con la economía, historia y sociología. El mencionado proyecto de investigación aplicado al sector ferretero de la ciudad de Cuenca hace referencia que la cultura tributaria es de vital importancia para financiar el gasto público de una nación, gracias a ello se genera bases sólidas para educar a los contribuyentes acerca de la importancia de desarrollar progresivamente una inquebrantable conciencia tributaria.

Quijije (2019) opera su investigación *Cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en comerciantes mayoristas pesqueros, parroquia Santa Rosa, provincia Santa Elena, período 2018*, en la Universidad Estatal Península de Santa Elena – Ecuador, para obtener el grado de licenciado en contabilidad y auditoría. La investigación propuesta tuvo como objeto indagar el efecto que causa la cultura tributaria en el pago del impuesto a la renta de los comerciantes mayoristas pesqueros de la parroquia Santa Rosa, año 2018. Para tal efecto, se planteó una investigación de tipo cualitativa – descriptiva, con método deductivo-inductivo y analítico, además mediante un muestreo aleatorio se seleccionó una muestra de

85 comerciantes mayoristas pesqueros, consecuentemente se utilizó como instrumento de recolección de datos, una encuesta estructurada. En conclusión: el principal resultado del proceso investigativo fue que, la baja cultura tributaria de los comerciantes pesqueros, se debe a un desconocimiento de los deberes formales y un poco interés por parte de los contribuyentes. En nuestra opinión, consideramos que, el poco nivel de instrucción y educación tributaria, la escasa confianza gubernamental, la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de las contribuciones y desinterés personal de información genera que los comerciantes mayoristas pesqueros parroquia Santa Rosa incumplan con sus compromisos de pago, normalicen la evasión de impuestos y atenúen la deficiente cultura tributaria.

Zambrano (2019) realiza su trabajo titulado *Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*, en la Pontificia Universidad Javeriana-Bogotá, para obtener el grado de magíster en gobierno del territorio y gestión pública. La evasión y elusión fiscal es un problema que cobra cada vez mayor relevancia en todos los países, como uno de los factores claves que debilitan la capacidad institucional para proporcionar bienes y servicios públicos. El objetivo de esta investigación buscó dar respuesta a un interrogante sobre cultura tributaria en el municipio de Neiva, si era posible evidenciar aspectos como conocimiento, educación y percepción tributaria en los contribuyentes y si estos podían afectar el recaudo de un impuesto como el de Industria y Comercio (ICA), teniendo en cuenta que esta relación de doble vía Estado-ciudadano sustenta las base para tener gobiernos eficaces, responsables y estables. El estudio se desarrolló como una investigación aplicada de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo y cuantitativo, basado en la realización de una encuesta. Se aplicaron 1012 formularios en el municipio de Neiva a sus grandes, medianos y pequeños contribuyente así como a los que no habían declarado y estaban en obligación de hacerlo. En conclusión los resultados muestran que los factores culturales como: la percepción tributaria y el conocimiento afectan el recaudo del impuesto de industria y comercia (ICA) y estos se observan diferenciados para cada uno de los grupos específicos como grandes y medianos contribuyentes del Municipio. En nuestra opinión la ética y la moral, antecedentes históricos, aspectos sociales y culturales son factores que muchos ciudadanos han dejado en segundo plano al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias,

tal es el caso de los medianos y pequeños contribuyentes del municipio de Neiva. Sin embargo, nosotros tenemos la plena seguridad que estos mecanismos pueden ser usados como herramientas claves para combatir el problema de evasión de impuestos. El rol del profesional de contabilidad pública puede jugar un papel predominante en este ámbito: aplicando estrategias formativas y capacitando al contribuyente para ampliar sus conocimientos se puede lograr la potencialidad en el desarrollo de una óptima cultura tributaria.

2.2. Bases teóricas de las variables.

2.2.1. Variable 1: cultura tributaria.

2.2.1.1. Definición de cultura

Con referencia al término cultura Chinoy (1994), como se citó en Armas y Colmenares, (2009), la define así: tal como lo usan los sociólogos, tienen un significado mucho más amplio que el común. En su uso más generalizado se refiere a las cosas superiores de la vida; pintura, música, poesía, escultura, filosofía; el adjetivo culto se halla muy próximo a cultivado o refinado. Pero en su acepción sociológica, cultura se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad.

Según Bravo (2012), la cultura se refiere a los “valores que comparten los miembros de un grupo dado, a las normas que pactan y a los bienes materiales que producen. Los valores son ideales abstractos, mientras que las normas son principios definidos o reglas que las personas deben cumplir”.

En pocas palabras, se define la cultura como el conjunto de conocimientos, valores, posturas y conductas de un grupo de personas con diferentes subculturas que se ubican en un lugar y tiempo establecido. En definitiva, se considera que la cultura es parte de la sociedad, pues, los humanos han interactuado mutuamente y tomado lo mejor que esta les otorga para lograr convivir como miembros de la misma.

Según Solórzano (2012), el autor define desde la definición de la Real Academia de la Lengua Española, y señala que es un sistema de modo de vida, costumbres, niveles de conocimientos y niveles de desarrollo industrial, científico

y artístico, en una determinada tiempo o época de la sociedad, por lo tanto todas las sociedades está relacionada con la cultura y todas las culturas deben ser practicadas periódicamente e interactuadas en la sociedad para que el nivel cultura sea igual a nivel de sociedad.

2.2.1.2. Definición de cultura tributaria.

La cultura tributaria es el principio que permite lograr la recaudación de impuestos de forma óptima. Actualmente, en la práctica cotidiana, existe deficiencia de este principio por parte de los contribuyentes, buscando erradicar esta mala conducta se está promoviendo las capacitaciones que infundan el reconocimiento de los valores. A continuación se presenta las definiciones de algunos autores:

SUNAT (2020) define a la cultura tributaria como el conjunto de valores, conocimientos, posturas y actitudes mutuas por los componentes de una sociedad respecto a la tributación, los compromisos legales, el gasto público y la observancia de las leyes que los rigen, lo que se traduce en el cumplimiento constante y estable de los deberes con base al raciocinio, la confianza y la afirmación de los valores de ética moral, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad comunitaria.

Por otra parte, tenemos la conceptualización de (Roca, 2008, como se citó en Solórzano, 2012) define a la cultura tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Según Bravo (2012), define a la cultura tributaria como el conjunto de valores cívicos, morales y creencias que servirán de guía para el comportamiento adecuado del contribuyente. La cultura tributaria es un grupo de conocimientos, actitudes y percepciones referente a las normas tributarias. Cultura tributaria es la unificación de ciertos valores que comparten un grupo de individuos integrantes de una sociedad generándoles un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar entre personas e instituciones para la obtención de un fin común.

De igual manera, líneas abajo tenemos la definición de García (2017), la cultura tributaria es el conjunto de conjeturas básicas de comportamiento lógico de una población, estos individuos han determinado lo que se debe o no hacer con relación al pago de tributos en un país, en las naciones con superior desarrollo cultural se observa mayor responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La cultura tributaria contiene dos aspectos muy marcados, legal e ideológico, el primero corresponde el riesgo a ser controlado y sancionado y, el segundo a la complacencia de la ciudadanía.

Por otra parte, con respecto a este campo SAT (2020), indica que la cultura tributaria “es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos”.

Sobre importancia de la cultura tributaria tenemos la definición de los siguientes autores:

Según Solórzano (2012), la cultura tributaria direccionada de manera óptima genera al país una eficiente recaudación de impuestos, genera en el contribuyente responsabilidad para el cumplimiento de sus compromisos legales y le otorga la suficiente confianza para creer que los aportes realizados son para beneficio de una sociedad en común. Existen entornos sociales en los que se puede observar un alejamiento entre la ley, la cultura y la conciencia, ello por la incapacidad de fiscalización y sanción administrativa tributaria por parte del gobierno central. No se puede poner en práctica las normas y políticas tributarias de manera eficiente sin contar con el apoyo compromiso moral de un grupo de personas. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser improductivo si no se presta la debida atención a un conjunto de valores de los ciudadanos

Existen sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y susceptible, un estado poco funcional y desconcentrado lo que genera el desencadenamiento de factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre ley, cultura y moral.

Objetivos de la cultura tributaria

Según SAT (2020), manifiesta que la cultura tributaria es un artilingio importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario. Para la cultura tributaria la sociedad está considera dentro de un sistema equitativo de justicia constante con necesidades de recaudar impuestos para el logro de los objetivos nacionales. La meta fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes comunes, buscando satisfacer las necesidades sociales y colectivas, estabilizar la economía nacional contribuyendo a las políticas que reducen la inflación.

2.2.1.3. Dimensiones de la variable 1.

2.2.1.3.1. Dimensión conciencia tributaria.

Con referencia a este tema (Bravo 2011, como se citó en Solórzano, 2012) indica que, la conciencia tributaria es la motivación intrínseca de pagar impuestos, influyendo en las actitudes y creencias de las personas; es decir a los aspectos no coercitivos que motivan a los agentes a cumplir con sus obligaciones de forma voluntaria, lo que dará como resultado la reducción de fraude determinando de forma positiva los valores personales.

En ese mismo sentido Alva (2020), define a la conciencia tributaria como: la "interiorización en los individuos acerca de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su realización acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados"

Debemos comprender que, en la actualidad, para incrementar de forma eficiente la recaudación tributaria, no es preciso elevar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Después de todo, es necesario emplear mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente.

Indicador 1. Educación cívica tributaria

Según el propio OCDE/FIIAPP (2015), precisa que la Educación Cívico - Tributaria abarca una amplia variedad de actividades y agentes, desde programas gubernamentales hasta capacitaciones en temas tributarios los cuales tienen el

objetivo de fomentar una conducta fiscalmente responsable a los esfuerzos en los que incurren diversas organizaciones del sector empresarial, fomentar y representar los intereses de sus integrantes en cuestiones fiscales, e incluso generar iniciativas en la sociedad civil en beneficio de la participación ciudadana en los debates políticos sobre la recolección de tributos y la redistribución de los recursos naturales.

En palabras de Alva (2020), indica que la Educación Cívica, no debe ser entendida únicamente como la enseñanza de los símbolos patrios y frases creadas, como se dicta en las escuelas de nivel primaria y secundaria. De hecho la educación cívica debe ir más allá de los temas clásicos, se debe incluir en ella la noción de cumplimiento con las obligaciones tributarias con la intención de mejorar los servicios públicos como salud y educación. No hay que olvidar que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia donde se logra captar no solo conocimientos educativos sino también conductas morales, diversos tipos de comportamientos, desarrollándose las doctrinas, convicciones, valores e ideales, tanto éticos como morales.

Sobre importancia y objetivo de la educación tributaria tenemos la definición de los siguientes autores:

Según Solórzano (2012), indica que el sistema educativo nacional tiene como objetivo formar e informar a los adolescentes, jóvenes e inclusive niños en temas referidos a gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias. La educación tributaria es una tarea de socialización doble y decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan primordial como la informativa. No cabe duda que la conducta de tributación en personas adultas sería diferente si tomara medidas de educación adecuadas desde muy temprana edad como ya se viene haciendo en otros países. El sistema educativo puede persuadir a los jóvenes concientizándolos acerca del cumplimiento de sus obligaciones; la educación en materia tributaria imparte una serie de conocimientos básicos que explican el sentido, el alcance y la finalidad de los tributos. La educación tributaria es el Proceso mediante el cual los individuos aprenden a relacionar el comportamiento tributario con las normas vigentes de sociedad donde habitan.

Asimismo, estamos de acuerdo con Solórzano (2012), cuando considera que la educación fiscal tiene como objetivo principal transmitir ideas, actitudes y valores de manera responsable, contrarios a comportamientos y actos fraudulentos. El único fin no solo es comprender contenidos académicos de actitudes y valores, sino que también debe implementarse el sentido de responsabilidad ciudadana en los centros de educación estudiantil. A la vez, se debe incorporar la responsabilidad del pago de tributos como uno de los valores fundamentales en la sociedad para lograr una cultura legítima y entendible en pro de conseguir beneficios sociales y cívicos en las personas.

Indicador 2. Difusión y orientación tributaria.

Sobre este tema los autores Acuña, Camacho, y Paulsen (2015), indican que, el servicio de atención al contribuyente debe estar diseñada de forma, sencilla, clara y entendible, ello para brindar toda la información fidedigna al grupo de consumidores fiscales. La orientación tributaria debe absolver todas las dudas y hacerle comprender al contribuyente que el compromiso de pago que asumió ante la administración tributaria municipal no es retroactivo. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles, fiables y sencillas de usar, para que pueda registrar sin problemas la información en sus declaraciones juradas anuales y mensuales.

En un interesante trabajo académico, apreciamos que Cuellar (2018), indica que por estos motivos, consideramos importante y necesario invertir dinero y esfuerzos en brindar orientación tributaria para todos los ciudadanos, a la vez se debe declarar la guerra a la evasión y elusión tributaria que solo trae consecuencias legales y penales que deben ser asumidas por contribuyentes que infrinjan en este delito.

Por su parte, Armas y Colmenares (2009), indican que la difusión de conocimientos tributarios es la capacidad de informar o acercar los contenidos legales a los consumidores de una sociedad. En el caso de la prensa escrita y hablada va dirigida específicamente a los lectores. También se puede decir que es el trayecto del proceso de información en donde los nuevos conocimientos recopilados se filtran y difunden según el perfil de cada individuo de una sociedad,

con la finalidad que cada ser humano tenga los datos necesarios para tomar las decisiones que considere pertinentes.

Según Art 3º - TUO del Código Tributario, señala que la “Administración Tributaria, proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La SUNAT podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles”.

En relación a las definiciones anteriores, consideramos que la difusión y orientación tributaria forma parte de los objetivos de la Administración Tributaria cuya finalidad es otorgar a los contribuyentes mayores facilidades para el oportuno pago de sus compromisos tributarios. Dentro de este aspecto se considera:

Claridad de la información por los funcionarios SUNAT, “... la información brindada debe ser exacta y transparente, que no quede dudas al respecto, una noticia brindada sin la claridad debida, crea caos y retrasos en el pago de los tributos, por lo que los profesionales en cuestión deben estar bien capacitados y conocer al detalle todos los sucesos sistemáticos y contenidos referente al pago de obligaciones tributarias” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Charlas informativas SUNAT, “...son conferencias programadas que dicta la Administración tributaria para otorgar calidad de atención al contribuyente, y están relacionados a temas de interés tributario para los ciudadanos en conjunto” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Indicador 3. Cumplimiento tributario voluntario.

Según Solórzano (2012), considera que el cumplimiento tributario voluntario guarda conexión con la moral fiscal que se conforma por una sola variable que se denomina tolerancia al fraude, es parte de los valores sociales y genera ánimos internos positivos en las personas. Sin embargo, los efectos de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias guardan mucha relación con la irresponsabilidad ciudadana referente a nivel social y cultural.

En la doctrina mexicana, encontramos en Molina 1993, como se citó en Alva (2020), indica lo siguiente: el cumplimiento voluntario es un comportamiento individual que por su significado social y cultural debe ser considerado un valor

primordial. Aquellos ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias por voluntad propia sin ser quebrantados son considerados seres humanos valiosos dignos de ser premiados y reconocidos. La Administración Tributaria está llamada a buscar la estimulación del cumplimiento voluntario, proporcionar el tiempo y espacio donde los contribuyentes puedan gestionar de forma correcta el pago de sus obligaciones.

En este punto, encontramos en Reinaldo 2000, como se citó en Viale (2013), indica que el cumplimiento tributario es como “la declaración correcta de las obligaciones tributarias en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias”. Por consiguiente, el carácter espontáneo voluntario del contribuyente se define por la acción de la autoridad porque esta ha influenciado positivamente sobre el contribuyente para la realización de sus declaraciones sin necesidad de ser forzado. En ese caso se trata de un cumplimiento voluntario.

Por su parte, Viale (2013), precisa que hay una brecha en el cumplimiento y la educación tributaria, exponiendo que esta ruptura se da por dos razones: la primera es la evasión, donde se observa que el sujeto deudor violenta la ley tributaria de forma radical y la segunda es elusión tributaria que incluye tanto a las personas naturales como jurídicas, como a aquellas que no emiten comprobantes de pago por todas sus ingresos generados lo que les permite pagar menos impuestos de lo que les corresponde.

2.2.1.3.2. Dimensión valores cívicos tributarios.

Según Bravo (2012), los valores en la tributación vienen a ser los principios socialmente aceptados que justifican el accionar en materia tributaria. En relación a ello, el autor sostiene que cada individuo tiene sus razones para cumplir o respaldar el cumplimiento de los deberes tributarios que dependerán de sus valores personales, de su ética personal. Los valores personales son modulados, moldeados, revisados cuando el individuo los contrasta con sus valores cívicos. Según Valero, Ramírez y Moreno (2010), confirmando lo anterior, los autores indican que los valores son relativamente constantes en el tiempo y que determinan si una forma de actuar es mejor que otra; esto debe reflejarse tanto en los

contribuyentes como en los funcionarios e instituciones encargados de manejar los tributos.

En este tema resaltamos la opinión de Armas y Colmenares (2009), quien indica que la afirmación de los valores mencionados dependerá de las creencias formadas a partir de una combinación de información y experiencia del accionar y desempeño del estado. Teniendo este acto como consecuencia un cumplimiento permanente de los deberes tributarios

Según SUNAT (2020), expresa que la puntualidad, honestidad y la responsabilidad son valores que se ponen en juego al momento de cumplir las obligaciones tributarias. Desde que una persona inicia su actividad económica, debe hacerlo con conocimiento, transparencia y plena disposición a observar sus deberes y ejercer sus derechos.

Asimismo, indica que la inscripción en SUNAT, con datos certeros y completos, es el primer ejercicio de honestidad. Luego, en el día a día de su negocio, es importante que la relación con sus clientes y con la administración tributaria se base en principios de rectitud y compromiso con el bien común. Las diversas declaraciones de impuesto que el contribuyente debe realizar, son un nuevo reto a la honestidad y puntualidad. Deben ser hechas de forma oportuna, franca, sin ocultar información y con plena conciencia de la obligación de aportar al desarrollo nacional. La evasión tributaria continúa siendo un problema en el país. Aun cuando la conciencia tributaria sigue creciendo, todavía existen personas y grupos proclives a eludir sus obligaciones por diversas vías, las cuales constituyen infracciones tributarias. Es importante que los ciudadanos(as) comprendamos nuestro rol en la construcción del Buen Vivir para todos y todas, cuya fuente es la solidaridad, la convivencia pacífica, el respeto a las leyes, el aprovechamiento razonable de los recursos y la búsqueda del bien común. El objetivo es fortalecer la responsabilidad ciudadana en el pago racional, permanente y voluntario de los impuestos, en un marco de honestidad y transparencia como bases de la ciudadanía democrática. Por lo tanto la clasificación de contribuyentes según nivel de valores:

Según Giarrizzo y Brudersohn, (2013), existen tres segmentos de contribuyentes en base a su grado de valores tributarios que presenten.

Sin valores tributarios: los contribuyentes que pertenecen a este segmento no identifican como algo incorrecto el evadir las obligaciones tributarias dado que no lo considera como algo malo o desconocen que sea algo incorrecto.

Valores tributarios débiles: quienes pertenecen a este segmento perciben que es más o menos correcto cumplir con las obligaciones tributarias.

Valores tributarios fuertes: estos identifican como algo ilegal no respetar las obligaciones tributarias.

Los autores indican que es de esperarse que en los dos primeros segmentos haya un alto índice de evasión debido a que carecen de suficientes valores que sustenten un accionar correcto, no obstante, en el tercer segmento no puede definirse que exista un nivel de evasión bajo debido a que se presentan dos escenarios. Valores tributarios manifiestos: Son aquellos que el contribuyente declara tener o intuye que se debería practicar. Valores tributarios efectivos: Son aquellos que el contribuyente pone en práctica en situaciones reales.

Indicadores 1. Pago de impuestos con puntualidad.

Según SUNAT (2020), el pago de los impuestos con puntualidad genera un beneficio económico para el estado y para el contribuyente otorga derechos de una buena calificación en central de riesgos por lo tanto esta depende de la puntualidad de los pagos, es preciso recalcarla sobre la puntualidad de los pagos de tributos esta genera ciertos benéficos mayores en la economía del estado y la del contribuyente.

Indicadores 2. Deberes tributarios con responsabilidad.

Según SUNAT (2020), el autor define a la responsabilidad como un valor que juega, un papel preponderante al momento de cumplir con las declaraciones y pagos de los deberes en los tributos, desde que un deudor inicia sus actividades económicas debe realizar con conocimiento, total transparencia, con pleno control de sus deberes y hacer valer sus derechos tributarios.

Indicadores 3. Declaración de impuestos con honestidad.

Según SUNAT (2020), el autor define a la honestidad como valores que contribuyen y que deben cumplirse al momento de hacer los pagos tributarios, esta se debe iniciar al momento de hacer inscripciones a la SUNAT, con el llenando de los datos completos y reales porque esta es el primer ejercicio de la honestidad en una persona, y después en día a día en el funcionamiento de sus negocios, la relación con los clientes y con la Administración Tributaria se debe basar en principios tributarios y con la rectitud de los bienes comunes.

2.2.1.3.3. Dimensión conocimiento tributario.

Cedeño y Torres, (2016); esta dimensión de la cultura tributaria puede definirse como el nivel de información que los contribuyentes poseen en relación a los deberes, restricciones y sistema tributario vigente. La definición coincide con lo propuesto por autores anteriores que califican al conocimiento tributario como la información manejada por los ciudadanos en materia de tributos sobre sus derechos y obligaciones, en la actividad económica que desempeñen.

Según Cajma, (2017), además, involucra la comprensión del funcionamiento del sistema tributario, en el que el fisco recauda un porcentaje de los recursos de la población a fin de devolverlos por medio de la prestación de servicios públicos.

Según Vera (2017), la responsabilidad de instruir a la población en materia de tributos recae sobre la administración tributaria que está en la obligación de orientar, informar, educar y asistir al contribuyente en este aspecto, para lo que debe desarrollar procesos que faciliten y promuevan la capacitación y educación tributaria.

Por otro lado, se debe precisar que existen dos tipos de conocimiento: tácito y explícito, según lo propuesto por Nonaka (1991). Este autor indicaba que el conocimiento formal y sistemático, que puede ser comunicado y compartido con facilidad, viene a ser el conocimiento explícito y que el conocimiento que es personal, informal y difícil de transmitir a los demás es el conocimiento tácito; el autor señalaba la diferencia entre estos dos tipos de conocimiento mediante la elaboración de una máquina panificadora donde las especificaciones técnicas de la

máquina venían a ser el conocimiento explícito y la técnica del panadero sobre la que fue inspirada la máquina es el conocimiento tácito. En el campo tributario es preciso señalar esta diferencia para poder distinguir entre lo señalado en la ley y la interpretación por parte de los contribuyentes.

Según Choquechua (2016), indica que el conocimiento explícito en la tributación comprende los reglamentos, las directivas, la normativa vigente, los reportes de recaudación y gestión, los programas informáticos tributarios, entre otros, mientras que el conocimiento tácito el razonamiento jurídico y capacidad de respuesta legal ante ciertos contextos, el análisis de riesgos debido a la fiscalización, etc.

Indicadores 1. Desconocimiento de las normas tributarias.

Taboada (2010), son todo el conjunto de elementos legales que se reglamentan las actividades que realizan todo los contribuyentes lo cual se realiza a través de las normas o leyes y decretos de carácter tributaria los derechos tributarios es el orden que también se ejerce el deber financiero lo cual tiene como objetivo principal de estudio el cumplimiento jurídico lo cual regula el uso o ejecución de los tributos, se aplica las normas para el cumplimiento de las obligaciones, mediante el cual el Estado desempeña su labor para la recaudación de impuestos lo cual son ingresos que le permite cubrir los gastos públicos.

Mastuoka (2013), son todo aquel conjuntos de leyes normas que se aplican en el ámbito de materia tributario lo cual mediante la ejecución por la administración conlleva al buen cumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes, se estructura como derecho de las obligaciones tributarios lo cual las normas se aplican de manera obligatorio por las organizaciones correspondientes que se encargan de que las normas se apliquen de manera correcta y responsable o cual ayudara ser más eficiente y eficaz y conlleva a no cometer errores y factor a ello contribuir a la lucha para disminuir el grado de la evasión tributaria causando una perdida y mal uso ante el estado.

Indicador 2. Infracciones y sanciones tributarias.

Infracciones y sanciones, de acuerdo al Código Tributario, art. 164° (2016), es estimada a toda acción o descuido que lleva a la infracción de lo estipulado en el código tributario. La contravención será fija en forma justa y sancionada con penas monetarias, retención de bienes, suspensión de licencias o autorizaciones vigentes concedidas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades y cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales de prestan sus servicios de manera independiente.

Según el Código Tributario, art. 172° (2016), las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias siguientes:

- No inscribirse, o actualizar la inscripción a la SUNAT. (Art. 173°).
- No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos. (Art. 174°).
- No llevar libros y/o registros contables. (Art. 175°).
- No presentar declaraciones y comunicaciones. (Art. 176°).
- No permitir el adecuado control de la (SUNAT), informar y comparecer ante la misma. (Art. 177°); y otras obligaciones.

De acuerdo al Código Tributario, art. 180° (2016), la Sunat, empleará por transgresiones cometidas, las sanciones como: penas pecuniarias (penalidades), embargo de bienes, cierre temporal o definitivo de establecimiento u oficina. Suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes.

Conocimiento de prácticas ilegales, "...se refiere al nivel de conocimiento que tienen los agentes tributarios, sobre todo el contribuyente respecto al no cumplimiento de las obligaciones tributarias reglamentadas por la Autoridad Tributaria" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Conocimiento de las sanciones tributarias, se refiere al nivel de conocimiento que tienen los contribuyentes sobre lo estipulado en la ley y el reglamento sobre obligaciones tributarias, al incumplir las normas pertinentes, existe una escala de sanciones referidas a multas y otras sanciones, que pueden llegar hasta embargos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

Indicador 3. Renta de cuarta categoría.

Concepto de rentas de cuarta categoría, si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta categoría.

También se encuentran comprendidos los ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS y las dietas de los directores, consejeros regionales y regidores municipales.

Tabla 1.

Tipos de ingresos:

Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría	
Trabajo Individual	<p>Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.</p> <p>Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)</p>
Desempeño de Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Director de empresas: Persona integrante del directorio de las sociedades• Síndico: Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de insolvencia.• Mandatario: Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.• Gestor de negocios: Persona que asume la gestión de los negocios o la administración de los bienes de otro.• Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido.• Actividades similares: Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

Fuente: Sunat

Las rentas de cuarta categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia.

Si la renta de cuarta categoría se complementa con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de tercera categoría (rentas empresariales).

- **Cálculo del pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría**

Pagos mensuales: retenciones y pagos a cuenta

Retenciones:

Si eres trabajador independiente y emites tus recibos por honorarios a personas, empresas o entidades calificados como agentes de retención, te retendrán el impuesto a la renta por un monto equivalente al **8%** del importe total de tu recibo emitido.

No hay retención del impuesto cuando los recibos por honorarios que paguen o acrediten sean de un importe que no exceda el monto de S/ 1,500 nuevos soles.

Ejemplo:

Carlos Talavera contador de profesión emite un recibo por honorarios a la empresa Diamante S.A.C. que pertenece al régimen general y es agente de retención, por la suma de S/ 5000. El cálculo de la retención se realiza de la siguiente manera:

Monto de Pago: S/	5 000
Retención: 8%	
Monto a Retener:	(400)

Monto Total Neto: S/.	4 600

Tal como se muestra en el ejemplo, la empresa retendrá a Carlos S/ 400, por lo cual Carlos recibirá S/ 4 600 como pago por sus honorarios.

Pagos a cuenta:

Como trabajador independiente, bajo determinados supuestos también te puedes encontrar obligado a presentar declaración mensual y a realizar el pago a cuenta correspondiente. Aplicando la tasa del **8%** sobre la renta bruta abonada.

Este pago a cuenta y declaración mensual lo debes realizar en aquellos casos en que el monto de la retención no cubre el impuesto sobre el total del ingreso mensual.

No te encuentras obligado a declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la renta de cuarta categoría por el ejercicio 2020, si tus ingresos no superan los montos que se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 2.
Pagos a cuenta

SUPUESTO	REFERENCIA	MONTO NO SUPERIOR A:	NO TE ENCUENTRAS OBLIGADO A:
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes	S/ 3,135.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 3,135.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	S/ 2,508.00	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

Fuente: Sunat

- **Suspensión de retenciones**

Suspensión de retenciones y pagos del impuesto a la renta

Tienes derecho a solicitar la suspensión de retenciones de cuarta categoría si proyectas que tus ingresos en el año no superarán el monto de S/ 37,625.00, salvo, se trate de rentas de cuarta categoría obtenidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares, en cuyo caso el monto que no se deberá superar será de S/ 30,100.00. Estos importes serán válidos para el ejercicio 2020 y se incluyen en su cómputo los ingresos por rentas cuarta y quinta categoría, en caso ello ocurra.

La solicitud puede ser presentada desde el 01 de enero del 2020, ingresando a SUNAT virtual con su clave SOL, procediendo a registrar y enviar el formulario virtual N° 1609. Solo se debe llenar los datos que requiere el sistema y de forma automática su solicitud de suspensión será aprobada en caso se cumplan los requisitos legales correspondientes.

Sólo serán procedentes aquellas solicitudes que se encuentren dentro de los supuestos señalados por la SUNAT en su Resolución N° 013-2007/SUNAT y normas complementarias.

Se recomienda enviar la constancia de suspensión a su correo electrónico al momento de ser generada, de modo que pueda consultarla e imprimirla las veces que lo requiera.

La constancia de suspensión será presentada por el emisor de los recibos ante el agente de retención para que este no haga retenciones del impuesto y tiene vigencia desde el día calendario siguiente del otorgamiento de la constancia de aprobación hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, siempre que durante el año 2020 los ingresos obtenidos no excedan los S/ 37,625.00 ó S/ 30,100.00, según corresponda.

Si tus ingresos no superan los S/ 1,500 soles por cada recibo por honorarios electrónicos, la misma no está sujeta a retención. Y si tus ingresos mensuales totales superan los S/ 3,135.00 soles deberás efectuar pagos a cuenta (8% del monto percibido) salvo, que el pagador de la renta te haya efectuado la retención por el pago a cuenta total del mes o hayas obtenido la suspensión de retenciones. y/o pagos a cuenta, según lo comentado en los párrafos anteriores.

Tratándose de funciones de director de empresas y similares o regidores municipales o consejeros regionales el monto de referencia será de S/ 2,508.00 soles.

- ***Guía para efectuar la solicitud de suspensiones de retenciones y/o pagos a cuenta***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la R.S. 013-2007/SUNAT, el contribuyente excepcionalmente podrá solicitar la suspensión en las dependencias de la SUNAT a nivel nacional o en los centros de servicios al

contribuyente, según corresponda, hasta el último día hábil del mes de diciembre, cuando se presenten alguno de los siguientes supuesto:

- a) Su Solicitud hubiera sido rechazada en SUNAT Virtual por exceder sus ingresos los límites establecidos en el artículo 3° de la referida resolución, siempre que:
 - (i) Invoque que la Administración Tributaria ha omitido considerar ingresos, saldos a favor, pagos a cuenta o retenciones declaradas, así como declaraciones juradas originales o rectificatorias presentadas y;
 - (ii) No hayan transcurrido más de treinta (30) días calendario desde la fecha del rechazo de la solicitud en SUNAT Virtual.
- b) El servicio de SUNAT Virtual no se encuentre disponible.

Para ello, deberá presentar la “Guía para efectuar la solicitud de suspensiones de retenciones y/o pagos a cuenta” y una vez otorgada la constancia de autorización la misma estará vigente hasta el último día calendario del mes subsiguiente al de su otorgamiento, el cual no podrá exceder del término del ejercicio gravable respectivo

El contribuyente que opte por continuar con la suspensión deberá regularizar la presentación de la Solicitud en SUNAT Virtual, antes del vencimiento del mismo.

- ***Reinicio de los pagos y retenciones del impuesto***

Si en un determinado mes del año 2020, el acumulado de tus rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría superan el monto de S/ 37,625.00, salvo, se trate de rentas de cuarta categoría obtenidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares, en cuyo caso el monto que no se deberá superar será de S/ 30,100.00, ya no se podrá entregar el formato de autorización de suspensión de retenciones.

Debiendo permitir la retención del 8% sobre el importe recibido, consignando el mismo en el recibo por honorario (en caso se encuentre obligado a emitir el mismo), salvo que el monto no sea mayor a S/ 1,500.00.

Una vez reiniciada las retenciones por pagos a cuenta y en caso los ingresos percibidos sujetos y no sujetos a retención durante el mes excedan el monto de S/ 3,135.00, se deberá presentar la DDJJ mensual a fin de determinar el pago a cuenta mensual.

Tratándose de rentas de cuarta categoría obtenidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares, el monto que se deberá superar para efectuar pagos a cuenta, según lo indicado el párrafo anterior será de S/ 2,508.00.

Dicho procedimiento se deberá seguir por los siguientes meses hasta el 31 de diciembre de 2020.

- **Declaración y pago mensual**

Como contribuyente de rentas de cuarta categoría estás obligado a presentar declaraciones mensuales a través del Formulario Virtual N° 616 o PDT 616, salvo que percibas importes que se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la SUNAT para cada año.

Pasos para ingresar al Formulario Virtual N° 616:

Paso 1: En el Portal SUNAT ingresa a Operaciones en línea (SOL) y luego selecciona la opción “Mis Declaraciones y Pagos” – Nueva Plataforma donde podrás acceder con tú RUC y clave SOL:

The screenshot shows the SUNAT website interface. At the top, there is a red header with the 'gob.pe' logo and the text 'Plataforma digital Única del Estado Peruano'. Below the header, there is a navigation menu with options like 'Trámites y servicios', 'Campañas', 'Contacto y redes sociales', 'Información institucional', and 'Enlaces de interés'. The main content area features the SUNAT logo and the text 'Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria'. To the right, there are links for 'Portal de transparencia' and 'Tipo de cambio' (07/10/2020) with rates for 'Compra' (3.581) and 'Venta' (3.586). At the bottom, there is a section titled 'Orientación de trámites y servicios más visitados' with three categories: 'Personas', 'Negocios y empresas', and 'Aduanas'. The 'Operaciones en línea (SOL)' button is highlighted with a red box and a red arrow pointing to it.

Fuente: Sunat

Paso 2: Elige el formulario “Trabajadores Independientes- 616” y completa tu declaración, presenta y págalo por internet. También puedes elegir como medio de pago la opción de generar un número NPS para pagar en la página web de tu Banco o bien en un agente bancario o agencia de bancos autorizados.

Fuente: Sunat

- **Declaración y cálculo anual**

Declaración y pago anual del impuesto

Cada año, la SUNAT emite una resolución donde se establecen los contribuyentes obligados a presentar la declaración y el impuesto anual con su respectivo cronograma de vencimientos.

La SUNAT te remite una información personalizada por internet a cual podrás acceder con tu Clave SOL, conteniendo tus ingresos y créditos del impuesto a la renta, para que puedas validar la información o la corrijas en caso de desacuerdo.

Si es conforme la envías por el mismo medio y en caso las corrijas la envías también por el mismo medio, con lo cual está cumplida tu declaración anual.

Tabla 3.
Cálculo anual

Renta Bruta	Deducciones		Renta Neta
Por el ejercicio individual de profesión, ciencia u oficio Art. 33, inc. a) LIR	(-) 20% de la renta bruta. (Hasta el límite de las 24 UIT)	(-) 7UIT	Renta Neta de Cuarta Categoría (monto al que se le aplica el porcentaje correspondiente)
Desempeño de funciones de director de empresas, regidor municipal y otros (dietas) Art. 33, inc. b) LIR	No hay deducción		

Fuente: Sunat

Renta bruta: es el total de los ingresos afectos a la renta de cuarta categoría.

Renta neta: es el monto que resulta de restar a la renta bruta una deducción legal del 20% hasta el límite de 24 UITs. Dicha deducción no es aplicable a las rentas percibidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico,

albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional.

Además de las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) UITs. Los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías sólo podrán deducir este monto por sólo una vez.

Importante: para calcular el impuesto anual sobre tus rentas de cuarta categoría o en caso obtengas los dos tipos de rentas (cuarta y quinta categoría) a partir del ejercicio 2015 están sujetas a una escala con tasas progresivas acumulativas de: 8%, 14%, 17%, 20% y 30% respectivamente sobre la renta neta

El impuesto anual por rentas del trabajo, se paga conjuntamente con la declaración de renta anual.

En caso tengas saldo a favor del impuesto podrás solicitar su devolución o compensación marcando la opción elegida en la declaración anual.

En caso elijas la opción de devolución se abrirá un enlace para el formulario solicitud de devolución 1649 que debes presentar inmediatamente después de presentada la declaración anual del impuesto. En caso no lo hagas en ese momento lo podrá hacer de modo presencial ante las dependencias de la SUNAT presentado el formulario impreso N° 4949 para el mismo fin.

En caso tengas deuda por impuesto anual y desees fraccionarla se te abrirá un enlace hacia la solicitud de fraccionamiento con el formulario virtual 687, inmediatamente después de presentada tu declaración anual del impuesto.

- ***Otras obligaciones***

Emisión de recibos por honorarios:

Los comprobantes que debes emitir si eres un contribuyente de rentas de cuarta categoría se denominan recibos por honorarios, y se emiten electrónicamente a través de SUNAT Virtual, para lo cual deberás ingresar con tu Clave SOL al Sistema de Emisión Electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT.

Si eres trabajador del Estado con contrato CAS, o director de empresas y similares, no estás obligado a emitir recibos por honorarios.

Cabe precisar que el recibo por honorarios electrónico podrá convertirse en título valor con el mismo efecto de una factura negociable, en caso las condiciones de pago así lo permitan y este sea registrado ante una institución de liquidación y compensación de valores.



Si te dedicas a actividades de salud o cualquiera de las actividades establecidas que permitan la deducción de gastos adicionales (hasta 3 UIT) a tus clientes, deberás:

- Recibir el pago de tus servicios a través de medios de pagos (tarjeta de crédito, tarjeta de débito, depósito en cuenta, cheque entre otros), sin importar el monto.
- Mantener tu condición de RUC en estado Activo y Habido.
- Informar a SUNAT a través de tu Clave SOL sobre tu profesión u oficio relacionado al servicio prestado de manera obligatoria.

Fuente: Sunat.

2.2.2. Variable 2: evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

2.2.2.1. Definición de evasión.

Según Alva (2020), el autor define a la evasión tributaria como a un mecanismo de actividad ilegal y cuyo objetivo principal es quebrantar las normas tributarias para dejar de pagar tributos económicos al estado. La evasión fiscal ilegal configura la violación de la ley, en esta incurren todos los elementos esenciales del delito del vínculo jurídico tributario mediante una persona identificada legalmente al sujeto activo de esta relación. Sin embargo el sujeto pasivo trata de evadir el cumplimiento de sus deberes de pagar el tributo o de resistirse de pagar el tributo.

SUNAT (2020), define a la evasión tributaria como el acto de extraer el pago de un tributo que legalmente adeuda el deudor tributario así como todo acto de omisión dolosa o acción y la violación de las disposiciones tributarias destinadas a reducir parcial o total a la carga de pago tributaria en beneficio propio o de terceros.

Según Messina (2012), la evasión son declaraciones engañosas según el autor lo define: “como el engaño y el perjuicio el fraude que utilizan los contribuyentes para evitar pagos de impuestos que obligatoriamente le corresponden, se trata de comportamientos ilegales, por lo general implica la falsificación con el objetivo de reducir su responsabilidad fiscal”

2.2.2.2. Definición de evasión de impuestos a la renta de cuarta categoría.

La evasión de impuestos es una actividad prohibida, es la que incurren las empresas o personas ocultando sus ingresos o bienes, reducen sus pagos de impuestos utilizando muchas artimañas de las que legalmente le corresponde a pagar. Los autores definen de la siguiente manera:

La conceptualización de Yáñez (2015), lo definió sobre la evasión de impuestos de la siguiente manera: La evasión tributaria es una operación ilícita que implica la desobediencia de la ley tributaria, por lo cual , tiene una serie de consecuencias legales para los evasores, para alcanzar este propósito los empresarios hacen una declaración falsa o simplemente ocultan los ingresos sobre

la base del impuesto que deben declarar y el monto del impuesto a pagar a la autoridad tributaria, aquellos que son descubiertos cometiendo la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales, por lo tanto, evadir puede implicar un costo al empresario si lo detectan en una fiscalización por el incumplimiento tributario.

SUNAT (2020), la evasión tributaria es aquella conducta del contribuyente (personas o empresas) por la cual evita el pago de impuestos por medios fraudulentos. Esta conducta, al transgredir la ley, constituye un acto ilícito.

Asimismo el termino evasión es "toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales". (Villegas, 2001, como se citó en Alva, 2020, p.46).

2.2.2.3. Dimensiones

2.2.2.3.1. Dimensión 1. Informalidad tributaria.

Arbulú & Otoya (2017). Es un sistema productivo de escasa educación de formalización empresarial, que lo hacen las pequeñas micro empresas, con inversión económica limitada, acceso a capitales limitados, escasa o poca división de trabajo, limitado uso de tecnologías, y que operan al margen del sistema legal empresarial.

Según Alva (2020), el autor define a la informalidad tributaria como a un elemento que compone las características de la sociedad peruana y esta integra como una resistencia económica al desarrollo para la sociedad peruana ya que es la fuente que compone el incumplimiento de las normas tributarias en general. La informalidad tributaria constituye la cultura de al no pago de tributos del fisco, con relación a las actividades de operación comercial realizadas generando altas ganancias esta es debido a que la fiscalización tributaria no le alcanza, sin embargo esta ocasiona perjuicios económicos a las actividades económicas de comercios formales que cumplen con el pago de sus tributos puntuales. El origen de la informalidad tributaria se ubica en la ineficiencia de la ley peruana.

Indicadores 1. Confianza tributaria

En este punto Ortega López (2011), expresa lo siguiente: la confianza del ciudadano en la Administración Tributaria inicia con el diseño e implementación de un sistema tributario justo y equitativo que involucre unas reglas de juego claras y entendibles sobre las cuales se realiza el contrato social para alcanzar la sana financiación del estado por la vía de los impuestos en el marco del Estado Social de Derecho

Indicador 2. Informalidad laboral.

Según Sandoval (2014), define a la informalidad laboral como tema aproximadamente nueva en la teoría económica que está ligado o asociado al segmento económico cuyo trabajo de la productividad se desarrolla lejos del alcance de las normas legales que regulan, en este orden de definición de teorías la informalidad laboral siempre ha existido de una forma u otra forma desde la elaboración de los primeros códigos laborales, comercio y de fiscales, este tema tan álgido debe ser establecido en orden, control y regulación dentro de la actividad económica.

Indicador 3. Corrupción.

Según Solórzano (2012), la corrupción se va sistematizando de tal manera que cuando uno individualmente pretende hacerle frente se encuentra atrapado por el sistema. La lucha contra la corrupción no se trata de una lucha individual, sino más bien de una lucha corporativa por parte de toda la sociedad civil y de toda la gente, que aun invocando soluciones al problema, son las primeras involucradas en esto. Asimismo, entre otras causas esta la falta de disciplina que viene desde la formación de la persona, ya que el peruano está acostumbrado a tener todo fácil, no se reconoce el mérito con el cual una persona consigue algo, sino el compadrazgo, la argolla, la coima, etc.

La corrupción es uno de los fenómenos que más afecta a la sociedad, generando grandes pérdidas dentro del aparato estatal, considerando nuestro tema afecta enormemente a la recaudación. Entonces, para ello, se debe reafirmarse la educación y liderazgo dar énfasis al aspecto moral que incentivara a la conciencia

pública, mediante la educación ciudadana y formación de líderes, así como una democracia participativa. Nuestra educación ciudadana y formación de líderes tiene como fin enaltecer una serie de costumbres, aparentemente insignificantes, por decir así, como la honradez, altruismo, bondad, solidaridad, justicia, transparencia, etc.

2.2.2.3.2. Dimensión 2. Complejidad de la legislación tributaria

Según Solórzano (2012), indica que esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria.

Según Alva (2020), manifiesta que la legislación tributaria en particular siempre tiene la condición de compleja, en casi todos los niveles existentes, ya sea el nivel constitucional, legal o reglamentario. La complejidad se manifiesta en mayor grado, sobre todo en estos dos últimos niveles.

Indicador 1. Normatividad.

En este tema Alva (2020), indica que el legislador y el reglamentador, procuran en su mayoría abarcar la mayor cantidad de supuestos que impidan al contribuyente o administrador que pueda dejar de aplicar la normatividad. Sin embargo, ello podría ser calificado como un elemento que perjudica primero su administración y, posteriormente, su fiscalización.

El mismo autor, aprecia que la complejidad de la normatividad tributaria induce, en cierto modo, a un porcentaje de administrados, a no cumplir con la citada regulación, precisamente porque cuentan con información, recursos y medios para poder lograrlo.

La propia Administración Tributaria peruana, presentada por la SUNAT, indicó sobre este tema lo siguiente: “así, la complejidad de las normas, la utilización de un lenguaje poco comprensible para el ciudadano y las dificultades de los contribuyentes para entender el funcionamiento de la Administración Tributaria, influye negativamente en el cumplimiento voluntario”

Según Flores (2018), define a la norma como normas internacionales los NIIFS, ejemplo práctico de la NIC 2, sobre prescribir el proceso de tratado contable de las existencias o inventarios, es una materia fundamental en la contabilidad de los procesos de inventarios por que trata sobre la cantidad de costo que debe registrarse como unos activos para que en este sea proveído, hasta que dichos ingresos económicos sea reconocido como tratamiento contable de los activos.

Indicador 2. Complejidad.

Barra (2006), en la doctrina chilena, Barra indica con respecto a la complejidad de la legislación tributaria que “la precisión sería valiosa también porque reduciría las distorsiones económicas con mediciones más certeras de los ingresos relativos de las personas; y promovería, de esta forma, niveles de recaudación acordes a las expectativas de su diseño”.

Castro, Marrigo y Hernández (2018), En la doctrina Colombia apreciamos la opinión de los autores, quienes señalan que “la complejidad del sistema tributario incentiva el fraude y corrupción, puesto que cuando un sistema tributario es complejo crea un rechazo por parte de los contribuyentes, bien porque no lo entienden, considerándolo arbitrario o porque optan por no cumplir con sus obligaciones”.

Indicador 3. Simplicidad

Por su parte, el especialista Jorratt De Luis (1996), indica que “la complejidad merma la capacidad de fiscalización de la administración tributaria, puesto que, para igual cantidad de recursos disponibles, el número de auditorías que posible realizar en un determinado período es menor con un sistema tributario complejo que con uno simple. Dicho en otras palabras, con una mayor complejidad la probabilidad detectar la evasión es menor”.

El mismo autor, que anteceden el párrafo anterior, indicó que “es preferible tener una estructura tributaria simple y una compleja, pues la simplicidad disminuye otros costos asociados a los impuestos, como son los costos de administración y cumplimiento, a la vez que reduce los espacios de evasión y elusión.

Alva (2020), indica que cuando nos referimos a la sencillez, consideramos que debe ser entendido no solo por su comprensión, sino por su aplicación, a fin de que otorgue resultados favorables tanto la administración como al contribuyente. Al presentarse casos de complejidad de la normatividad tributaria, puede haber casos en los cuales existan diferencias de interpretación, ya sea en el contribuyente o la propia administración tributaria.

En ese mismo sentido Massad indica que, “así como la simplicidad facilita el cumplimiento, ayuda al contribuyente y disminuye su resistencia. La complejidad desvía el comportamiento fiel de los responsables, tornando imperioso que la administración debe esforzarse ejerciendo una mayor coacción”.

2.2.2.3.3. Dimensión 3. Obligaciones tributarias

Carrasco (2010), expresa que “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco”.

Aguilar (2013), “define que es de derecho público la obligación tributaria, y crea una correlación entre dos personas, siendo una el deudor que realiza la prestación en ayuda del acreedor, sea dando, haciendo u omitiendo”.

Solórzano (2011), el autor define sobre el cumplimiento de la obligación tributaria, “el cumplimiento tributario está conformado por una variable llamada tolerancia al fraude registrada en el elemento de las cualidades y las inspiraciones internas del individuo”.

Drimer (2008), obligaciones formales, se refieren a los procesos que el contribuyente está obligado a cumplir; son obligaciones en la que el contribuyente debe cumplir todas las obligaciones estipuladas en el Art. 87° del Código Tributario, como: presentar las declaraciones en la fecha establecida, actualización ante la

SUNAT, inscribirse en los registro públicos, llevar los libros contables según el régimen establecido y legalizados, etc.

Indicador 1. Obtención del registro único del contribuyente

SUNAT (2018), obtención del registro único de contribuyentes (RUC) , para obtener el registro único de contribuyentes (RUC), que viene a ser un documento valioso para identificar de manera diferenciada a los contribuyentes, quienes pueden ser personas naturales o personas jurídicas, con el fin de tributar. El RUC es el instrumento facilita al servicio de rentas internas (SRI) la realización del control tributario y la respectiva fiscalización, su trámite es rápido y es gratuito, se expide con la presentación del documento de identidad, que acredite haber votado en las últimas elecciones, marca el inicio para empezar a pagar tributos.

Indicador 2. Emisión y entrega de comprobantes de pago.

SUNAT (1999), emisión de comprobantes de pago, es de modo formal el deber de expresar el concerniente comprobante de pago en toda avenencia económica, es un instrumento que confirma la cesión de bienes o la prestación de servicios, así como la entrega en uso. Para ser estimado como recibo de pago debe ser expresado y/o impreso en concordancia a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99- SUNAT). El deber de expresar recibos de pago recae en todas las entes que ejecuten cesión de bienes o en las personas que presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación debe cumplirse aun cuando la operación comercial o la prestación de servicios no se encuentre afecta al pago de tributos.

Gómez & Macedo (2008), obligaciones sustanciales, tienen como objeto cancelar o pagar el tributo. La obligación tributaria sustancial nace de una relación jurídica que tiene origen en la ley, "...consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo; es decir, se relaciona directamente con el pago de impuestos, que es la entrega de dinero al fisco según declaraciones presentadas".

Indicador 3. Pago de impuestos

Sunat (2018), deber de pagar oportunamente los impuestos, es parte del deber y compromiso de pagar los tributos, la SUNAT establece un calendario anual para el pago de ciertos impuestos, que se debe de cumplir a efectos de no ser sancionado por la Administración Tributaria.

2.3. Definición de términos básicos.

Administración tributaria. SUNAT (2020), es la entidad del poder público nacional o municipal a quien se le ha encomendado la labor principal de recaudación de los tributos. Respecto de los impuestos del gobierno nacional, la SUNAT es la administración tributaria que cumple con su recaudación. Por su parte, los Gobiernos Locales administran las contribuciones y tasas municipales, ya sean derechos, licencias o arbitrios, y de manera excepcional, los impuestos que la ley les asigna.

Ciudadanía. SUNAT (2020), es la condición que se otorga a una persona como miembro perteneciente a una comunidad política organizada. Conlleva una serie de obligaciones que cumplir y derechos que debe hacer respetar.

Código tributario. Para Yaguas (2013), “define el Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general”.

Conciencia tributaria. SUNAT (2018), Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo.

Contribución. Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Contribuyente. Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario).

Corrupción. Acción y efecto de corromper o corromperse. (Real Academia Española, 2014)

Cultura. Para la consulta del vocablo “cultura”, otorga el siguiente significado: “(Del lat. *Cultūra*). 1. f. Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico. 2. f. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.” (Diccionario de la Real Academia Española, 2014)

Cultura tributaria. Colmenares, M. (2010), es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias. Fuente: Armas, M., et al. Educación para el desarrollo de la cultura tributaria: publicaciones. urbe.edu. Tomado del artículo Cultura Tributaria de la Revista Publicando. En: dialnet.unirioja.es

Deberes. 1. tr. Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva. U. t. c. prnl. Deberse A la patria. 2. tr. Tener obligación de corresponder a alguien en lo moral. (Real Academia Española, 2014)

Ética. Yirda (2020), el término ética proviene de la palabra griega *ethos*, que originariamente significaba “morada”, “lugar donde se vive” y que terminó por señalar el “carácter” o el “modo de ser” peculiar y adquirido de alguien. La ética puede definirse como la ciencia de la conducta moral, puesto que, al realizar un minucioso análisis de la sociedad, se establece como deberían actuar o comportarse todos los individuos que hacen vida en ella. La capacidad que tiene un individuo para decidir si algo está moralmente correcto o no, recibe por nombre criterio ético.

Fiscalización. Es aquella facultad que ejerce la administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código Tributario)

Infracción tributaria. Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164º del Código Tributario).

SUNAT. SUNAT (2020), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es una entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas. Administra los tributos del gobierno nacional (con excepción de las municipales) y facilita el comercio exterior promoviendo el cumplimiento tributario y aduanero mediante el uso de la tecnología y el fortalecimiento de la conciencia tributaria.

Tributos. SUNAT (2020), es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

Acreedor tributario. Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario).

Compensación. Forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. (Artículos 27º y 40º del Código Tributario).

Comprobante de pago. Es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT).

Declaración tributaria. Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la

base para la determinación de la obligación tributaria. (Artículo 88º del Código Tributario).

Deudor tributario. Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario).

Evasión tributaria. SUNAT (202), constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas.

Facultad de fiscalización. Es aquella facultad que ejerce la Administración en forma discrecional y que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración y beneficios tributarios. (Artículo 62º del Código Tributario).

Fraude. Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete. 2. m. Acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros. 3. m. Der. Delito que comete el encargado de vigilar la ejecución de contratos públicos, o de algunos privados, confabulándose con la representación de los intereses opuestos. (Real Academia Española, 2014)

Impuesto a la Renta. SUNAT (2020), es un tributo que grava la renta de las personas naturales y jurídicas que se determina anualmente. Tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre. Si se trata de una persona natural, el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. Asimismo, grava la renta que proviene del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realice actividad empresarial. 21 También grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Impuesto. Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).

Informal. Según el INEI, se llama informal a una unidad productiva que no se encuentra registrada ante la administración tributaria.

Normas. Conjunto de reglas que se deben seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc. (Real Academia Española, 2014)

Obligación tributaria. Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1º del Código Tributario).

Recibo por honorarios. SUNAT, 2020), Es un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la ley clasifica como rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita. Las rentas de cuarta categoría se generan por el ejercicio independiente de una profesión, ciencia, arte u oficio.

Responsable. Es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste. (Artículo 9º del Código Tributario).

III MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la investigación.

3.1.1. Hipótesis general

HG La cultura tributaria incide significativamente en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

3.1.2. Hipótesis específicas

HE 1 La conciencia tributaria incide significativamente en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

HE 2 Los valores cívicos tributarios inciden significativamente en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

HE 3 El conocimiento tributario incide significativamente en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

3.2. Variables de estudio

3.2.1. Definición conceptual

Variable 1. Cultura tributaria:

SUNAT (2020), la cultura tributaria es el conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, las obligaciones aduaneras, el gasto público y la observancia de las leyes que los rigen, lo que se traduce en el cumplimiento permanente de los deberes con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social.

Variable 2. Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

SUNAT (2020), la evasión tributaria es aquella conducta del contribuyente (personas o empresas) por la cual evita el pago de impuestos por medios fraudulentos. Esta conducta, al transgredir la ley, constituye un acto ilícito. Asimismo, el término evasión es "toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales". (Villegas, 2001, como se citó en Alva, 2020, p.46).

3.2.2. Definición operacional.

Variable 1. Cultura tributaria.

La variable de cultura tributaria, fue calibrada con tres dimensiones de la conciencia tributaria, valores cívicos tributarios y conocimiento tributario que indican las bases teóricas de esta investigación, la primera dimensión conciencia tributaria está integrado por tres indicadores de la educación cívica tributaria, difusión y orientación tributaria y el cumplimiento tributario obligatorio, y la segunda dimensión valores cívicos tributarios está compuesta por los tres indicadores del pago de impuesto con puntualidad, los deberes tributarios con responsabilidad y la declaración de impuestos con honestidad y la tercera dimensión conocimiento tributario está integrada por tres indicadores del desconocimiento de las normas tributarias, infracciones y sanciones tributarias y por la renta de cuarta categoría, el instrumento cultura tributaria está constituido por 12 preguntas con respuestas cerradas cuya alternativa de respuesta se da en escala de Likert la misma que fue recopilada mediante el uso de la hoja de encuesta en una data en archivo excel y esta fue importada al paquete SPSS versión 26 en ella se hizo tres cortes para el modelo de la estadística descriptiva y el modelo de la estadística inferencial de la variable cultura tributaria y dimensiones.

Variable 2. Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

La variable evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría está constituida de tres dimensiones, informalidad tributaria, complejidad de la legislación tributaria, y las obligaciones tributarias, que indican las bases teóricas de esta investigación, la primera dimensión informalidad tributaria, está integrado

por tres indicadores, la confianza tributaria, la informalidad laboral y la corrupción, la segunda dimensión complejidad de la legislación tributaria está constituido por los tres indicadores de la normatividad, la complejidad y la simplicidad y la tercera dimensión obligaciones tributarias está integrada por tres indicadores de la obtención del registro único del contribuyente, emisión y entrega de Comprobante de Pago y el Pago de Impuestos, el instrumento Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría está constituido por 12 preguntas con respuestas cerradas cuya alternativa de respuesta se da en escala de Likert la misma que fue recopilada mediante el uso de la hoja de encuesta en una data en archivo excel y esta fue importada al paquete SPSS versión 26 en ella se hizo tres cortes para el modelo de la estadística descriptiva y el modelo de la estadística inferencial del concepto evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría y dimensiones.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN		
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia Tributaria	Educación Cívica Tributaria	1,2,3,	Escala de Likert 1 = SI 2 = NO 3 = A VECES		
		Difusión y Orientación Tributaria	4,5			
		Cumplimiento Tributario Voluntario				
	Valores Cívicos Tributarios	Pago de Impuestos con Puntualidad	6,7,8			
		Deberes Tributarios con Responsabilidad				
		Declaración de Impuestos con Honestidad				
	Conocimiento Tributario	Desconocimiento de las Normas Tributarias	9,10,11			
		Infracciones y Sanciones Tributarias	12			
		Renta de Cuarta Categoría				
EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA	Obligaciones Tributarias	Obtención del Registro Único del contribuyente	13,14,	Escala de Likert. 1 = Si 2 = No 3 = A veces		
		Emisión y Entrega de Comprobante de Pago	15,16, 17			
		Pago de Impuestos				
	Informalidad Tributaria	Confianza Tributaria	18, 19, 20			
		Informalidad Laboral				
		Corrupción				
	Complejidad de la Legislación Tributaria	Normatividad	21,22, 23,24			
		Complejidad				
		Simplicidad				

3.3. Tipo y nivel de la investigación.

3.3.1. Tipo de investigación

Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018), el tipo de investigación fue aplicada por que permitió ampliar el conocimiento científico, con el fin de estudiar las teorías que existen sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes independientes en el distrito de Villa María del Triunfo.

El tipo de investigación según el autor Ander & egg (2011) define cómo dos: entre ellas tenemos la investigación pura o básica y la investigación aplicada, la básica son aquellas dirigidas a conocer las leyes habituales de los fenómenos trabajados elaborando teorías, su finalidad es la detección de la descripción y explicación de los problemas de determinados hechos mientras la investigación aplicada son las respuestas efectivas y está basada a un problema detectado de llevar a la práctica las teorías, antecedentes y de resolver los problemas.

3.3.2. Enfoque cuantitativo

Hernández, Fernández, & Baptista, (2018), según los autores la investigación es de enfoque cuantitativo, porque se “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. Finalmente, concluimos que el tipo de investigación en el presente estudio es de tipo aplicada de enfoque cuantitativo.

3.3.3. Nivel de investigación.

El nivel de investigación que se ha aplicado en este trabajo de investigación fue descriptivo - correlacional.

Según los autores Hernández et al (2018) definen que “la investigación descriptiva busca especificar las propiedades, las características, y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.” (p. 92)

Asimismo, los autores Hernández et al (2018), sostienen que “la investigación correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular.” (p. 93).

Por lo tanto el nivel de investigación de la presente tesis fue correlacional descriptivo.

3.4. Diseño de la Investigación.

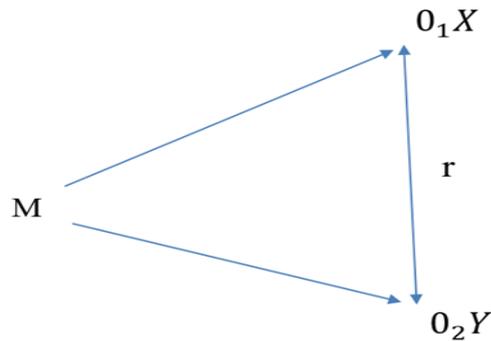
Diseño no experimental transversal

La presente investigación fue de diseño no experimental transversal, debido a que se recolectaron datos en un tiempo determinado y no tuvimos la necesidad de manipular las variables y se observa los hechos tal como se presentan en su ambiente real y las que existen.

Según Hernández et al (2018), la investigación no experimental: podría definirse como estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos. En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Asimismo, Hernández et al (2014) consideran que el diseño no experimental se pueden clasificar en transeccionales (transversales), donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, y el diseño longitudinal, donde las cuales recolectan datos en diferentes momentos o periodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.

Gráficamente se denota de la siguiente manera:



El esquema del diseño se representa de la siguiente manera:

Dónde:

M	: Muestra de la investigación.
X	: Variable independiente.
Y	: Variable dependiente.
O ₁ y O ₂	: Puntuaciones de las variables.
r	: Nivel de correlación.

3.5. Población y muestra del estudio.

3.5.1. Población.

La población estuvo constituida por 40 personas, contribuyentes independientes que prestan sus servicios en la Avenida Lima del distrito de Villa María del Triunfo. Además, las características de la población son homogéneas y tiene marco muestral representativo, la población fue seleccionada de acuerdo con nuestros objetivos en la presente investigación.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), la población: “es un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Las poblaciones deben situarse claramente por sus características de contenido, lugar y tiempo.” (p. 174).

3.5.2. Muestra.

Según Hernández, Fernández & Baptista, (2014), para el proceso cuantitativo, la muestra es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse y delimitarse de antemano con precisión, además la muestra debe ser representativo de la población. (p. 173).

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) la muestra fue de tipo no probabilística, es el subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de las características homogéneas de la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores.

3.5.3. Muestreo.

Según Hernández et al (2018), el muestreo no probabilístico se denomina a aquel muestreo empírico, es decir, los cálculos de la muestra no se realizan de acuerdo con las normas de probabilidades de selección, se dan los procesos de acuerdo a la opinión y criterio del investigador porque en este tipo de muestreo no existen las reglas bien validadas y estandarizadas.

3.5.3.1. Muestreo censal.

Según INEI (2020), el muestreo fue de tipo censal porque se seleccionan unidades de expansión de análisis o el peso muestral de la población que cumplen con el objeto de estudio con características homogéneas, pero que, sin embargo no se seleccionan al azar las muestras, sino se selecciona de manera intencional, muestreo por accidente o muestreo por oportunidad, en este tipo de investigación la representatividad y la cantidad la determina el investigador de modo subjetivo, por lo tanto, En el presente estudio el tamaño de la muestra fue determinado mediante criterios de muestreo por conveniencia, con el método subjetivo intencional, de 40 contribuyentes independientes, representado por $N=n$.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.6.1. Técnicas de recolección de datos.

Según Hernández, Fernández y Baptista, (2014) mencionan que el uso de encuestas como instrumento de recolección de datos brinda información valiosa para una investigación. Esta técnica se basa en preguntas que corresponden a las dimensiones de una variable de investigación, por lo que permiten valorar de forma numérica una variable para su posterior análisis (p.184).

Según Hernández, Fernández y Baptista, (2014), el escalamiento de Likert es “un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías” (p. 238).

Considerando a los autores referenciados en los párrafos anteriores de la presente investigación se hizo uso de las encuestas para medir las variables en estudio, la encuesta estuvo constituida por 24 preguntas, que tuvieron como alternativas de respuesta la escala de Likert con 3 alternativas de respuesta 1 = si, 2 =no y 3 = a veces, de esta forma la recolección de los valores de cada una de los factores de expansión se hizo posible para el procesamiento de los datos.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), el instrumento que se utilizó para la recopilación de datos es la hoja de encuesta mediante desarrollo de cuestionario de preguntas, que nos ha permitido recopilar la información sobre el tema de cultura tributaria y evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría. Además indica que tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario, el cual, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (p. 217).

3.6.3. Validación de la aplicabilidad de los instrumentos.

Tabla 4.

Validación de los instrumentos.

Expertos validadores	Instrumento: Cultura tributaria.	<i>Instrumento:</i> <i>Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.</i>
Dra. Teresa Giovanna, Chirinos Gastelú.	95 %	96 %
Mg. Miriam Liliana, Cruz Umeres	95 %	96 %
Puntaje promedio	95 %	96 %

3.6.4. Prueba piloto.

Tabla 5.

Prueba piloto de la variable cultura tributaria.

Confiabilidad de la precisión de muestreo del instrumento de la cultura tributaria y dimensiones, de la prueba piloto.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,872	,870	12

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ítem 01	21,20	23,289	,488	,869
Ítem 02	21,40	22,267	,830	,845
Ítem 03	20,60	24,044	,655	,858
Ítem 04	20,40	22,933	,460	,874
Ítem 05	20,10	27,433	,058	,886
Ítem 06	20,30	25,344	,462	,868
Ítem 07	20,00	27,333	,088	,884
Ítem 08	21,20	21,956	,670	,855
Ítem 09	21,40	22,267	,830	,845
Ítem 10	20,80	24,178	,629	,859
Ítem 11	21,30	22,011	,840	,844
Ítem 12	21,00	22,667	,761	,850

Tabla 6.*Prueba piloto de la variable evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.*

Confiabilidad de la precisión de muestreo del instrumento piloto de la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría y dimensiones, de prueba piloto.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados		N de elementos	
,895			12	
Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido	
Ítem 13	19,10	30,767	-,334	,922
Ítem 14	19,60	26,267	,850	,885
Ítem 15	20,20	22,844	,684	,883
Ítem 16	19,50	26,500	,563	,890
Ítem 17	20,40	23,156	,848	,873
Ítem 18	19,50	26,500	,563	,890
Ítem 19	20,40	23,156	,848	,873
Ítem 20	20,40	23,156	,848	,873
Ítem 21	20,20	23,067	,818	,874
Ítem 22	19,90	23,433	,663	,884
Ítem 23	19,50	24,944	,451	,897
Ítem 24	20,00	22,667	,737	,879

3.6.5. Confiabilidad de alfa de Cronbach.

Tabla 7.

Confiabilidad de la precisión de muestreo del instrumento de la cultura tributaria.

Estadísticas de fiabilidad					
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados			N de elementos	
,831				,836	12
Estadísticas de total de elemento					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Conciencia tributaria p 1	21,40	22,400	,470	,458	,820
Conciencia tributaria p 2	21,70	21,241	,612	,590	,807
Conciencia tributaria p3	21,30	22,626	,568	,465	,812
Conciencia tributaria p 4	21,23	21,974	,479	,662	,820
Conciencia tributaria p 5	21,18	23,225	,438	,524	,822
Valores cívicos tributarios p 6	21,23	23,051	,426	,576	,823
Valores cívicos tributarios p 7	21,08	23,199	,477	,503	,819
Valores cívicos tributarios p 8	21,58	22,353	,436	,647	,823
Conocimiento tributario p 9	21,83	21,994	,575	,547	,811
Conocimiento tributario p 10	21,38	24,087	,334	,483	,829
Conocimiento tributario p 11	21,75	22,962	,499	,761	,817
Conocimiento tributario p 12	21,50	23,231	,624	,678	,812

Tabla 8.

Confiabilidad de alfa de Cronbach de la precisión del muestreo de instrumento de la variable Evasión del impuesto a la renta de curta categoría.

Estadísticas de fiabilidad					
Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados					
Alfa de Cronbach					N de elementos
,835					12
Estadísticas de total de elemento					
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Informalidad tributaria p 13	21,55	23,279	,377	,516	,832
Informalidad tributaria p 14	21,90	21,733	,578	,546	,815
Informalidad tributaria p 15	21,53	23,076	,518	,453	,821
Informalidad tributaria p 16	21,43	22,661	,416	,767	,830
Informalidad tributaria p 17	21,43	23,430	,436	,662	,827
Complejidad de la legislación tributaria p 18	21,45	23,177	,426	,661	,828
Complejidad de la legislación tributaria p 19	21,30	23,395	,461	,496	,825
Complejidad de la legislación tributaria p 20	21,80	22,574	,453	,702	,826
Obligaciones tributarias p 21	21,93	21,456	,614	,558	,812
Obligaciones tributarias p 22	21,50	23,538	,423	,568	,827
Obligaciones tributarias p 23	21,88	22,215	,575	,847	,816
Obligaciones tributarias p 24	21,65	22,336	,739	,816	,808

3.7. Métodos de análisis de datos.

Según (Hernández, Fernández & Baptista, 2014) menciona que el análisis de datos se realiza en primera instancia a través del análisis de confiabilidad, grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. En este caso el uso del cuestionario, ya que de esa forma se puede medir todo lo que se ha

planificado en la investigación. Luego la validez de expertos, grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema. En este caso el cuestionario que se usó, fue sometido también al juicio de expertos para tener mayor grado de validez por parte de especialistas en la materia de estudio.

Luego de realizar las encuestas, los datos fueron recogidos de forma manual y trasladados a una computadora, asimismo se procesó la información utilizando microsoft excel y el programa estadístico SPSS versión 26, con ello se obtendrá tablas estadísticas, figuras, con la finalidad de ser presentados y analizados.

3.8. Aspectos éticos.

La presente investigación científica se ha realizado respetando los procesos de la ética, la moral y de la deontología profesional de la contabilidad, durante el desarrollo de la investigaciones científicas, siguiendo el protocolo de proceso de la esquema de una investigación de tipo aplicada, con nivel de correlación descriptiva cuyo enfoque es métrico y el diseño de investigación es no experimental de corte transversal, por lo tanto, se hizo las encuestas en un único momento sin la manipulación deliberada de los encuestados, cada uno de las muestras en la encuesta respondieron de acuerdo a sus formas de pensar y a sus conocimientos de las teorías de ambas variables.

Así mismo, en la presente investigación me someto al Código de Ética del Contador Público cuyo ente rector es el Colegio del Contador Público donde de forma expresa señala que el objetivo del contador público es la satisfacción total mediante la realización de la información sobre las organizaciones o empresas económicas y sociales, el contador público, como poseedor de las informaciones económicas, “da fe” cuando realiza la suscripción de un documento que expresa la información económica en tiempo pasado, presente y futuro. En este orden de ideas en la presente investigación se ha realizado respetando los parámetros establecidos dentro del esquema de la investigación científica de la Universidad Privada Telesup y de este modo durante el desarrollo del proceso de la investigación se respetó el lineamiento y las directivas emitidos por la comunidad científica y de la Universidad Privada Telesup.

IV. RESULTADOS.

4.1. Resultados de la estadística descriptiva.

Tabla 9.

Variable 1. Cultura tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	21	52,5	52,5	52,5
	Medio	12	30,0	30,0	82,5
	Alto	7	17,5	17,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

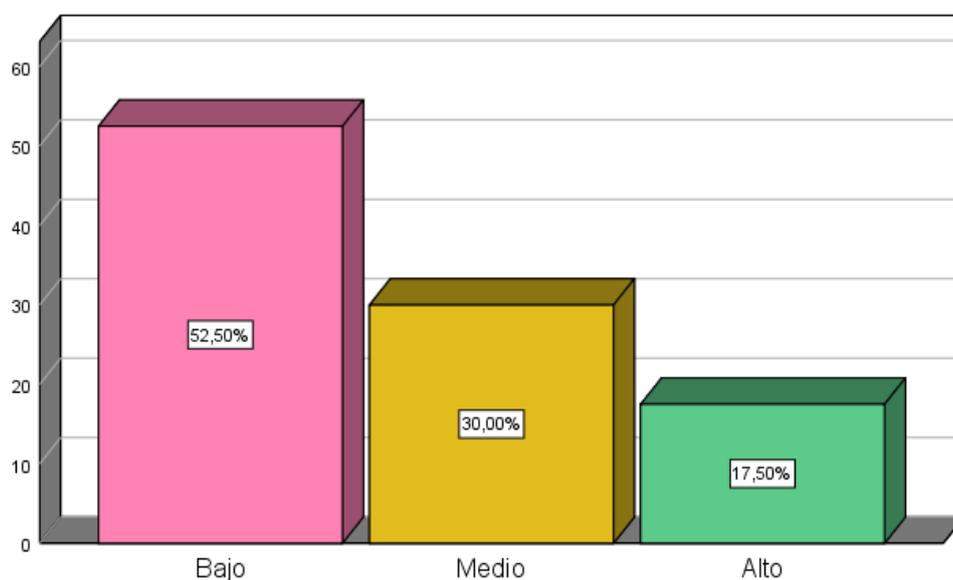


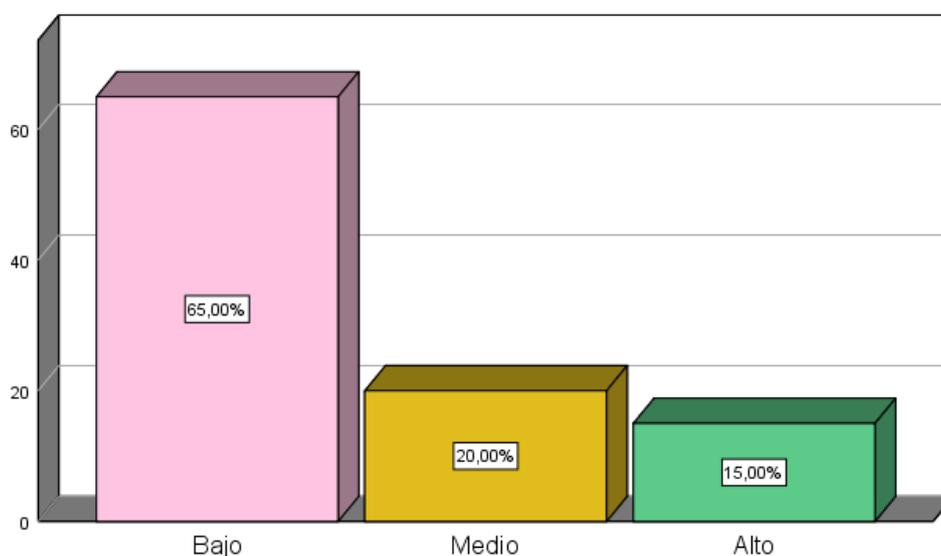
Figura 1. Cultura tributaria.

Se muestran datos de evidencia estadística de la variable cultura tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 6 y figura 1, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 52% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo opinaron en la encuesta que es de nivel bajo la cultura tributaria, el 30% de los encuestados señalaron como medio y el 17.50% de los encuestados consideran como nivel alto la cultura tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 10.**Dimensión 1. Conciencia tributaria.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	26	65,0	65,0	65,0
	Medio	8	20,0	20,0	85,0
	Alto	6	15,0	15,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

**Figura 2.** Conciencia tributaria.

Se muestran datos de evidencia estadística de la dimensión conciencia tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 7 y figura 2, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 65% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre la conciencia tributaria, el 20% de los encuestados señalaron como medio y el 15% de los encuestados consideran como nivel alto la conciencia tributaria en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 11.

Dimensión 2. Valores cívicos tributarios.

Valores cívicos tributarios en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	27	67,5	67,5	67,5
	Medio	5	12,5	12,5	80,0
	Alto	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

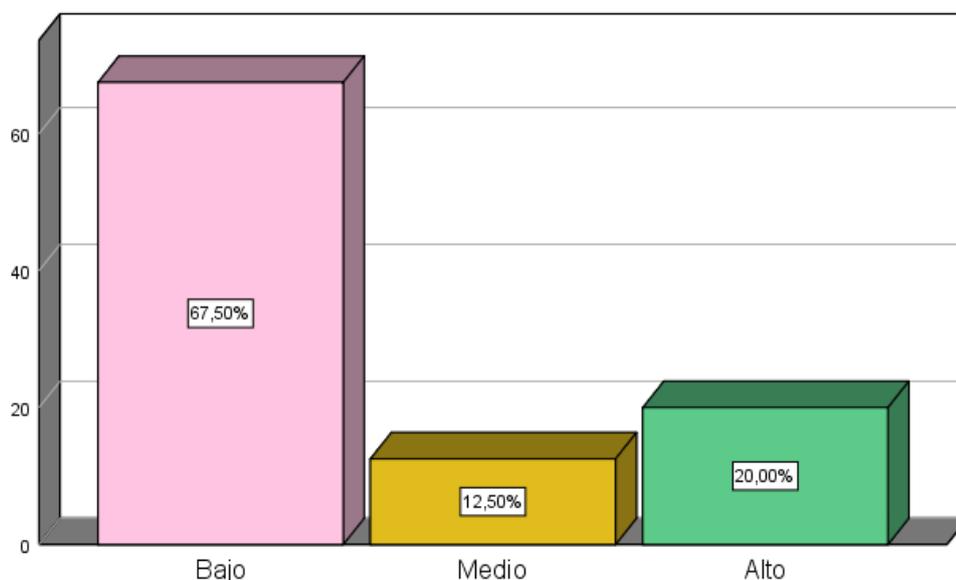


Figura 3. Valores cívicos tributarios.

Se muestran datos de evidencia estadística de la dimensión valores cívicos tributarios en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 8 y figura 3, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 67.50% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre los valores cívicos tributarios, el 20% de los encuestados señalaron como nivel alto y el 12.50% de los encuestados consideran como nivel medio los valores cívicos tributarios en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 12.

Dimensión 3: conocimiento tributario.

Conocimiento tributario en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	24	60,0	60,0	60,0
	Medio	13	32,5	32,5	92,5
	Alto	3	7,5	7,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

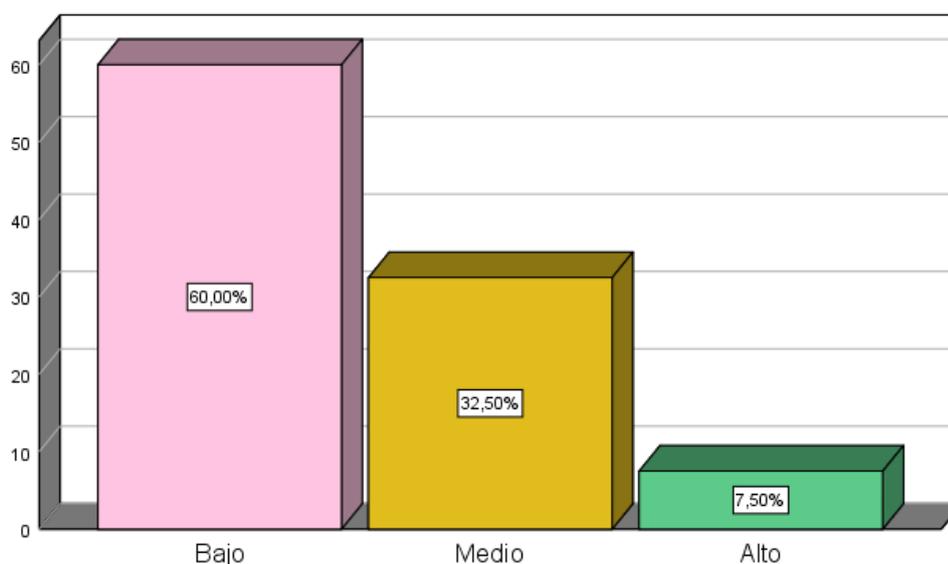


Figura 4. Conocimiento tributario.

Se muestran datos de evidencia estadística de la dimensión de conocimiento tributario en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 9 y figura 4, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 60% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre el conocimiento tributario, el 32.50 % de los encuestados señalaron como nivel medio y el 7.50% de los encuestados consideran como nivel alto sobre el conocimiento tributario en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 13.

Variable 2. Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	20	50,0	50,0	50,0
	Medio	11	27,5	27,5	77,5
	Alto	9	22,5	22,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

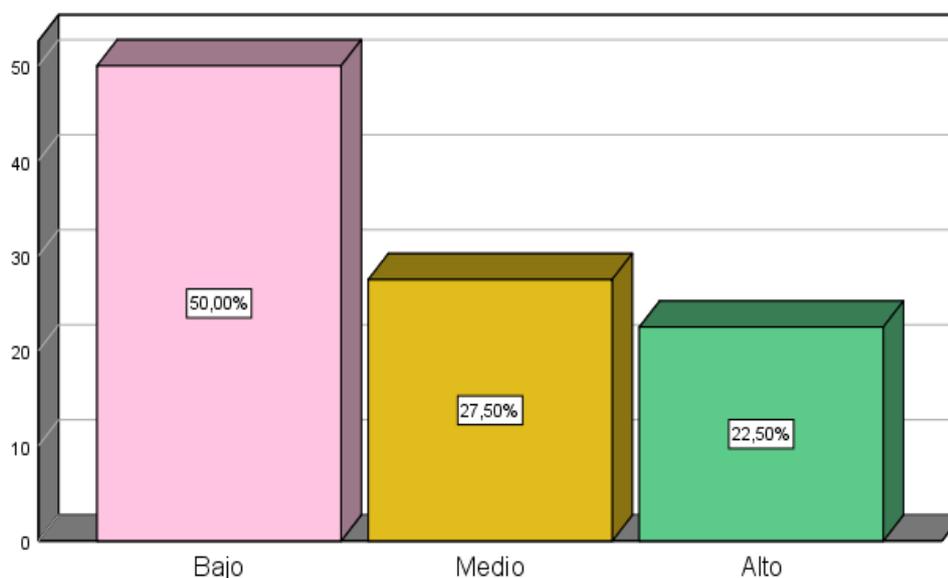


Figura 5. Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

Se muestran datos de evidencia estadística de la variable evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 10 y figura 5, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 50% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo *opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría* el 27.50 % de los encuestados señalaron como nivel medio y el 22.50% de los encuestados consideran como nivel alto sobre la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 14.
Dimensión 1. Informalidad tributaria.

		Informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	27	67,5	67,5	67,5
	Medio	8	20,0	20,0	87,5
	Alto	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

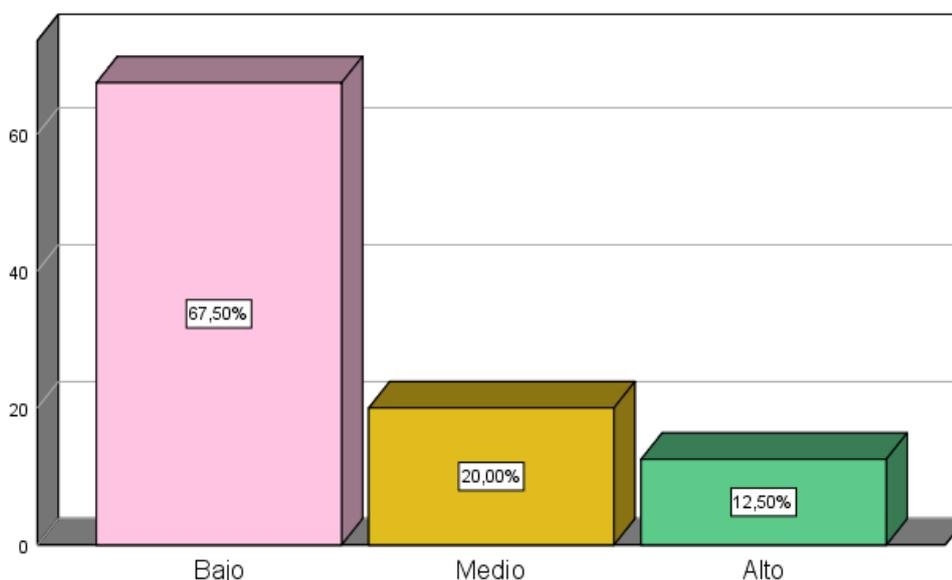


Figura 6. Informalidad tributaria.

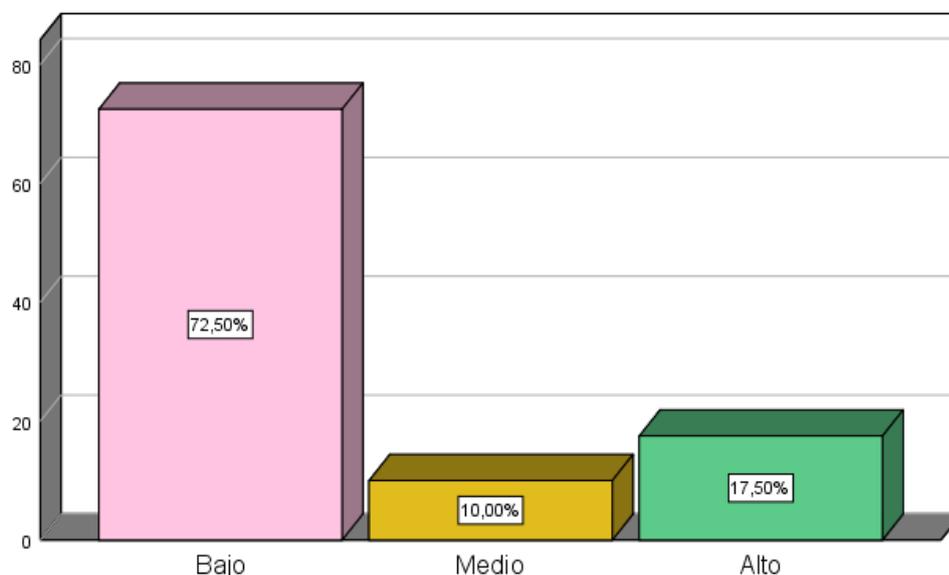
Se muestran datos de evidencia estadística de la dimensión Informalidad tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 11 y figura 6, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 67.50% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre la informalidad tributaria a la renta de corta categoría, el 20 % de los encuestados señalaron como nivel medio y el 12.50% de los encuestados consideran como nivel alto sobre la informalidad tributaria a la renta de cuarta categoría en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 15.**Dimensión 2. Complejidad de la legislación tributaria.**

Complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	29	72,5	72,5	72,5
	Medio	4	10,0	10,0	82,5
	Alto	7	17,5	17,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

**Figura 7.** Complejidad de la legislación tributaria.

Se muestran datos de evidencia estadística de la dimensión complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 12 y figura 7, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 72.50% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo *opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre complejidad de la legislación tributaria*, el 17.50 % de los encuestados señalaron como nivel alto y el 10% de los encuestados consideran como nivel medio sobre la complejidad de la legislación tributaria a la renta de curta categoría en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tabla 13.

Dimensión 3. Obligaciones tributarias.

Obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	22	55,0	55,0	55,0
	Medio	13	32,5	32,5	87,5
	Alto	5	12,5	12,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

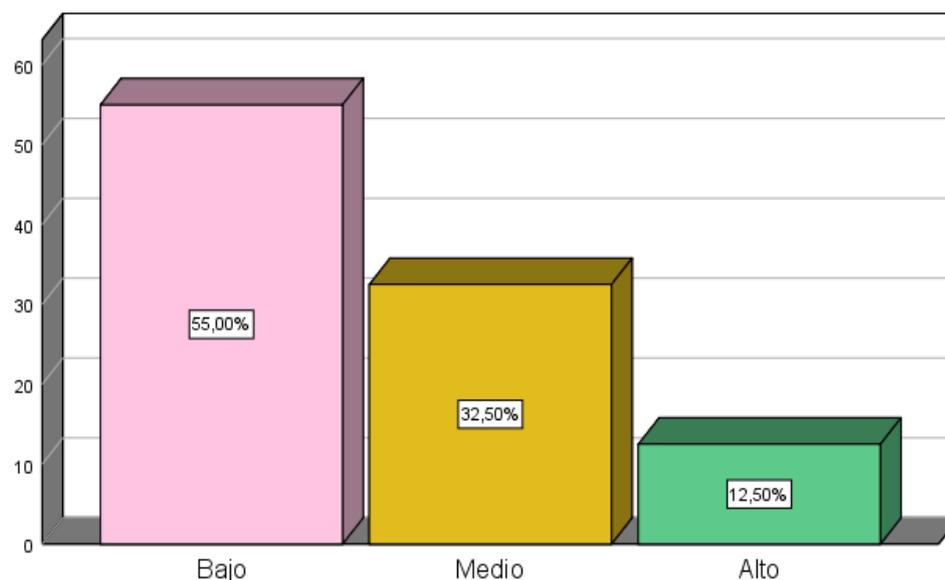


Figura 8. Obligaciones tributarias.

Se muestran datos de evidencia estadística de la dimensión obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Según la tabla 13 y figura 8, se evidencia en los datos del resultado de la estadística descriptiva que el 55% de los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo opinaron en la encuesta que es de nivel bajo sobre obligaciones tributarias, el 32.50 % de los encuestados señalaron como nivel medio y el 12.50% de los encuestados consideran como nivel medio sobre obligaciones tributarias a la renta de corta categoría en los contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Prueba de normalidad

En la estadística paramétrica que se asuma que la población total de la cual la muestra es extraída tiene una distribución normal o aproximadamente normal. Esta propiedad se demuestra mediante el modelo y es necesaria para que algunas pruebas de hipótesis sean válidas. Sin embargo, en muchas ocasiones no se puede determinar la distribución original ni la distribución de los estadísticos por lo que en realidad no tenemos un parámetro a estimar, sólo tenemos distribuciones que comparar. En estos casos empleamos la estadística no paramétrica.

La estadística no paramétrica, es una rama de la estadística que estudia las pruebas y modelos estadísticos cuya distribución subyacente no se ajusta a los llamados criterios paramétricos. Se determinó mediante la prueba de normalidad que las variables de estudio no cumplen una distribución normal, es decir, que ambas variables son no paramétricas, concluyendo que el proceso de prueba de hipótesis general y específico de la investigación científica se realizó mediante el coeficiente de correlación de rho de Spearman.

Tabla 16.
Prueba de normalidad.

	Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk			
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.	
Cultura tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,326	40	,000	,746	40	,000	
Conciencia tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,397	40	,000	,664	40	,000	
Valores cívicos tributarios en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,415	40	,000	,632	40	,000	
Conocimiento tributario en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,371	40	,000	,701	40	,000	
Evasión del impuesto a la renta de curta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo	,313	40	,000	,753	40	,000	
Informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,411	40	,000	,645	40	,000	
Complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,442	40	,000	,587	40	,000	
Obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,340	40	,000	,734	40	,000	

a. Corrección de significación de Lilliefors

4.2. La prueba inferencial de las hipótesis.

4.2.1. Prueba de inferencia de la hipótesis general:

Prueba de hipótesis general.

HI: La cultura tributaria incide significativamente en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

H0: La cultura tributaria no incide significativamente en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

a. Nivel de decisión.

Si la significancia ≤ 0.05 ; se rechaza hipótesis nula.

Si la significancia ≥ 0.05 ; se acepta hipótesis nula.

b. Estadístico.

La prueba de estimación de los parámetros de hipótesis se realizó mediante el proceso estadístico no paramétrico coeficiente de correlación de rho de Spearman.

c. Cálculos.

Tabla 17.

Correlación significativa de las variables cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta.

		Correlaciones	
		Cultura tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.
Rho de Spearman	Cultura tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	1,000	,830**
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	.	,000
	N	40	40
	Evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	,830**	1,000
	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,000	.
	N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación.

Se determinó mediante la prueba de inferencia de hipótesis general una correlación positiva alta y significancia de coeficiente de Pearson, la correlación es alta positiva de 0,830 y una significancia de p valor = 0,000 < 0.050 p valor esperado para la conservación de estatus quo, por lo tanto, se rechazó la Hipótesis nula, concluyendo que hay suficiente evidencia en los datos de los resultados de la prueba de inferencia de coeficiente de correlación de Rho de Spearman, que en ambas variables de estudio la correlación es significativa al nivel de intervalo de confianza de 95 % , y existe una relación directa positiva alta de dependencia, en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

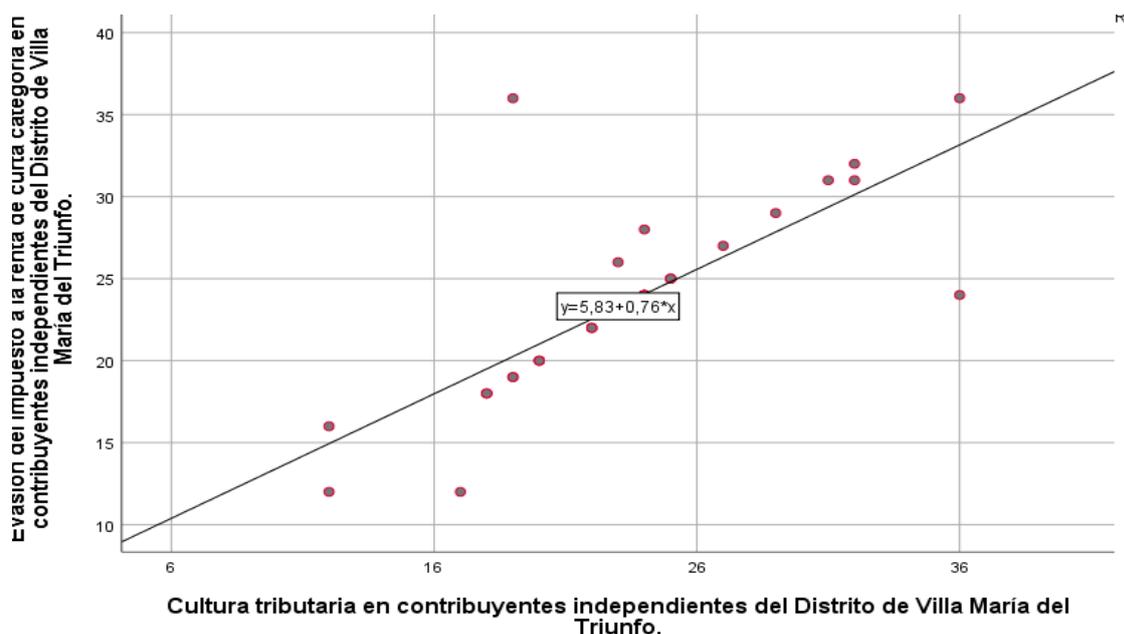


Figura 9. Gráfico de regresión simple de la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría

Se observa en el gráfico 9, de regresión de dispersión simple, la tendencia de correlación alta positiva entre las variables de estudio de acuerdo con su comportamiento de los individuos muestreados en la encuesta de las variables.

Prueba de hipótesis específica 1.

HI: La conciencia tributaria incide significativamente en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020

H0: La conciencia tributaria no incide significativamente en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020

a. Nivel de decisión.

Si la significancia ≤ 0.05 ; se rechaza hipótesis nula.

Si la significancia ≥ 0.05 ; se acepta hipótesis nula.

b. Estadístico.

La prueba de estimación de los parámetros de hipótesis se realizó mediante el proceso estadístico no paramétrico coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

c. Cálculos.

Tabla 18.

La correlación significativa entre las dimensiones de la conciencia tributaria e informalidad tributaria.

		Correlaciones	
		Conciencia tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	Informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.
Rho de Spearman	Conciencia tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,809**
		N	,000
			40
	Informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	Coeficiente de correlación	,809**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
			40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se determinó mediante la prueba de inferencia de hipótesis específica una correlación positiva alta y significancia de coeficiente de Pearson, la correlación es alta positiva de 0,809 y una significancia de p valor = 0,000 < 0.050 p valor esperado para la conservación de estatus quo, por lo tanto, se rechazó la Hipótesis nula, concluyendo que hay suficiente evidencia en los datos de los resultados de la prueba de inferencia de coeficiente de correlación de Rho de Spearman, que en ambas dimensiones de estudio la correlación es significativa al nivel de intervalo de confianza de 95 %, y existe una relación directa positiva alta de dependencia, en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

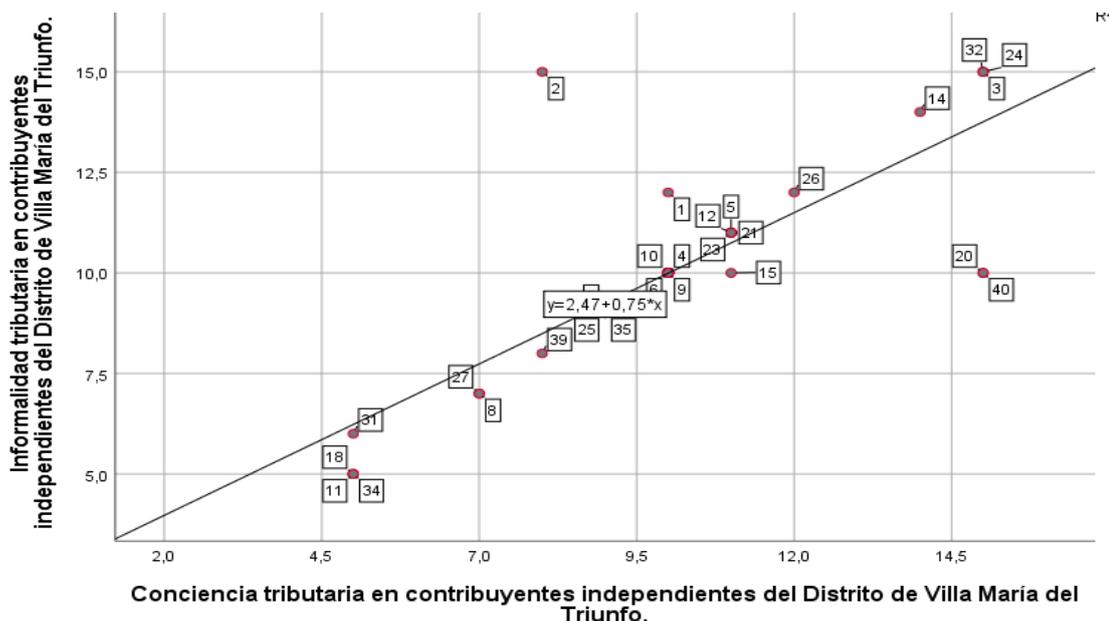


Figura 10. Gráfico de regresión simple de la conciencia tributaria e informalidad tributaria.

Se observa en el gráfico 10, de regresión de dispersión simple, la tendencia de correlación alta positiva entre las dimensiones de estudio de acuerdo a su comportamiento de los individuos muestreados en la encuesta de las dimensiones.

Prueba de hipótesis específica 2.

HI: Los valores cívicos tributarios inciden significativamente en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

H0: Los valores cívicos tributarios no inciden significativamente en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

a. Nivel de decisión.

Si la significancia ≤ 0.05 ; se rechaza hipótesis nula.

Si la significancia ≥ 0.05 ; se acepta hipótesis nula.

b. Estadístico.

La prueba de estimación de los parámetros de hipótesis se realizó mediante el proceso estadístico no paramétrico coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

c. Cálculos.

Tabla 19.

La correlación significativa entre las dimensiones de los valores cívicos y complejidad de la legislación tributaria.

			Correlaciones		
			Valores cívicos tributarios en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	Complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	
Rho de Spearman	Valores cívicos tributarios en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	cívicos en el	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 40	,791** ,000 40
	Complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,791** ,000 40	1,000 . 40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Se determinó mediante la prueba de inferencia de hipótesis específica 2 una correlación positiva alta y significancia de coeficiente de Pearson, la correlación es alta positiva de 0,791 y una significancia de p valor = 0,000 < 0.050 p valor esperado para la conservación de estatus quo, por lo tanto se rechazó la hipótesis nula, concluyendo que hay suficiente evidencia en los datos de los resultados de la prueba de inferencia de coeficiente de correlación de rho de Spearman, que en ambas dimensiones de estudio la correlación es significativa al nivel de intervalo de confianza de 95 % , y existe una relación directa positiva alta de dependencia, en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

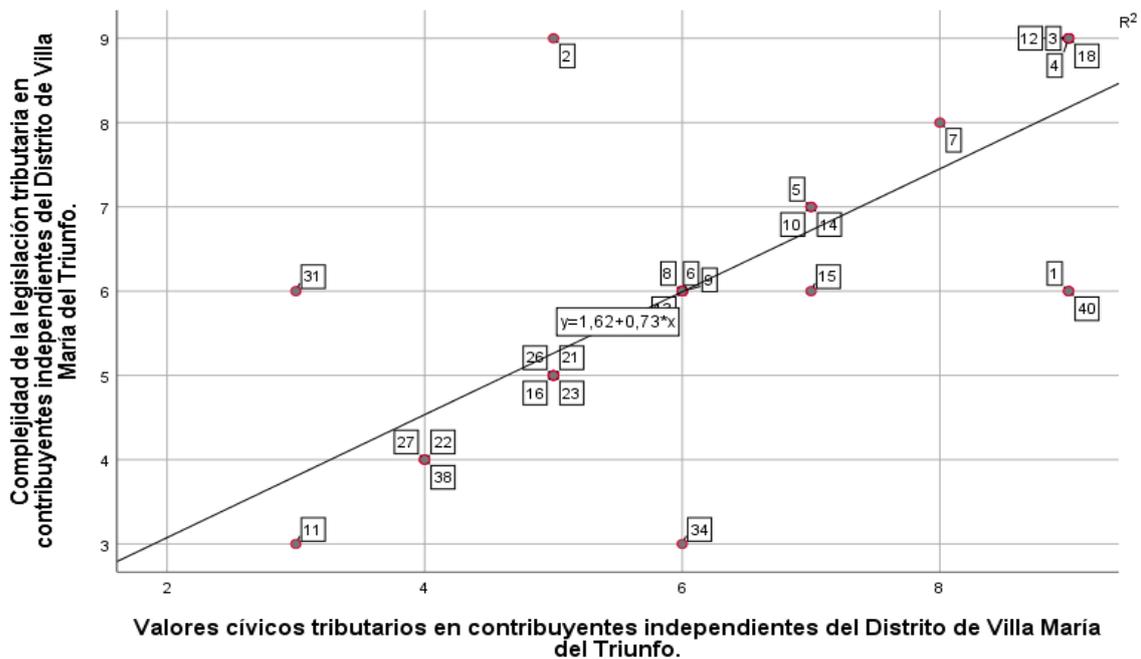


Figura 11. Gráfico de regresión simple de valores cívicos y complejidad de la legislación tributaria.

Se observa en el gráfico 11, de regresión de dispersión simple, la tendencia de correlación alta positiva entre las dimensiones de estudio de acuerdo a su comportamiento de los individuos muestreados en la encuesta de las dimensiones.

Prueba de hipótesis específica 3.

HI: El conocimiento tributario incide significativamente en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

H0: El conocimiento tributario no incide significativamente en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo, 2020.

a. Nivel de decisión.

Si la significancia ≤ 0.05 ; se rechaza hipótesis nula.

Si la significancia ≥ 0.05 ; se acepta hipótesis nula.

b. Estadístico.

La prueba de estimación de los parámetros de hipótesis se realizó mediante el proceso estadístico no paramétrico coeficiente de correlación de rho de Spearman.

c. Cálculos.

Tabla 20.

La correlación significativa entre las dimensiones de conocimiento tributario y las obligaciones tributarias.

		Correlaciones		Conocimiento tributario en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	Obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.
Rho de Spearman	Conocimiento tributario en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	en	Coeficiente de correlación	1,000	,832**
		del	Sig. (bilateral)	.	,000
		Distrito de Villa María del Triunfo.	N	40	40
	Obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo.	en	Coeficiente de correlación	,832**	1,000
	del	Sig. (bilateral)	,000	.	
	Distrito de Villa María del Triunfo.	N	40	40	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

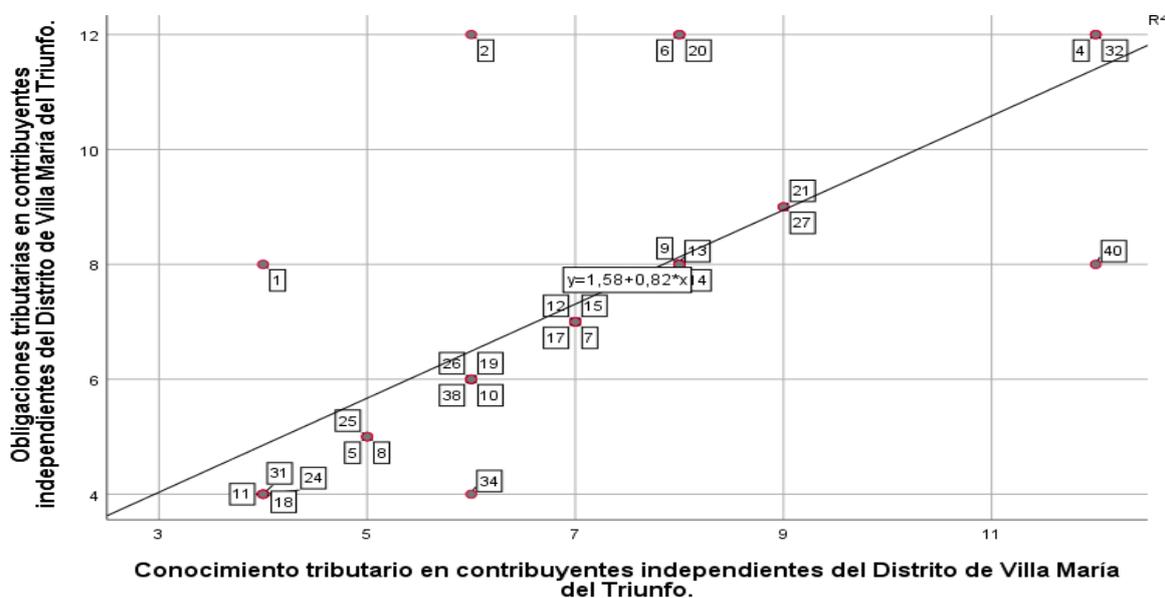


Figura 12. Gráfico de regresión simple del conocimiento tributario y las obligaciones tributarias.

Se observa en el gráfico 12, de regresión de dispersión simple, la tendencia de correlación alta positiva entre las dimensiones de estudio de acuerdo a su comportamiento de los individuos muestreados en la encuesta de las dimensiones.

V. DISCUSIÓN

Las evidencias de los hallazgos conseguidos durante la encuesta en los instrumentos y demostrados en el modelo de la estimación de los parámetros de la inferencia estadístico en la prueba de hipótesis, nos da una coeficiente de correlación de rho de 0,830 y una significancia de p valor 0,000 en la hipótesis general por tanto la correlación es significativa al 95% de intervalo de confianza y en los hipótesis específicos también se logró una correlación significativa en cada una de las direcciones de hipótesis alternativa por lo tanto hay concordancia de homogeneidad con vuestras objetivos de la investigación, sin embargo para la discusión específicamente solo utilizaremos nuestras variables respuesta, por lo tanto, hay una incidencia de correlación significativa de la dependencia entre los conceptos de la cultura tributaria y la evasión de impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes del distrito villa maría del triunfo, 2020.

5.1. Análisis de discusión de los resultados.

Con los autores nacionales Pérez (2016), Domínguez (2018), Huamani y Ñaupari (2019), Coaquira (2019), concordamos en los capítulos de la investigación relacionados a los siguientes puntos, que los variables de estudio son independientes, los niveles de investigación es correlacional de enfoque cuantitativo, en la metodología cuentan con la validez y la confiabilidad de los instrumentos, cuyo diseños de investigación es de tipo de investigaciones no experimentales y los modelos de los resultados estadísticos está integrado de descriptivas e inferencial. Sin embargo, con los autores Julcamora y Machuca (2017), estamos de acuerdo con los datos conseguidos a partir de la estadística descriptiva donde precisa la proporción que el 64.9% de los encuestados carece de conocimiento de la teoría de cultura tributaria, las evidencias de la fuente de información está en el gráfico de resultados descriptivas, también en nuestra investigación tenemos resultados proporcionales de los variables y dimensiones, también es una investigación de tipo aplicada.

Estando de acuerdo con los hallazgos en las evidencias de los resultados inferenciales de los autores nacionales Pérez (2016), la evidencia encontradas en la prueba de hipótesis general fue significativa de p valor 0,000 en la dirección

del objetivo general hay una dependencia de los conceptos de cultura tributaria y la evasión tributaria, Domínguez (2018), el autor llegó a determinar una incidencia de correlación significativa en la prueba de hipótesis general entre las variables de la cultura tributaria y las obligaciones tributarias mediante el modelo de coeficiente de correlación de Pearson una correlación de 0,890 y una significancia bilateral de 0,000 cuyo dependencia entre las variables es positiva alta, Huamani y Ñaupari (2019), el autor encuentra suficiente evidencia sobre la incidencia en el índice de los indicadores una correlación de 0,910, alta y positiva entre las variables de la cultura tributaria y la recaudación tributaria, y ambas variables están asociado mediante la dependencia estrecha, Coaquira (2019), Se determinó la relación de 0,890 entre la cultura tributaria y el pago de las obligaciones tributarias, mediante el modelo de coeficiente de correlación de Rho de Spearman, y una significancia de p valor de 0,000 por lo tanto hay una correlación significativa positiva sobre la dependencia en ambas variables, comentario personal sobre la dependencia y asociación de los variables, se dice, cuando la dirección de la investigación lleva la hipótesis alternativa por lo tanto se logra el objetivo planteado en la investigación y esta es confirmada mediante la inferencia de los parámetros en la prueba de hipótesis.

De acuerdo con los siguientes autores internacionales Cárdenas y Castro (2016), tiene resultados estadísticos descriptivos de proporciones en tablas y gráficos, Giler y Guaygua (2018), estamos de acuerdo con el título de la investigación de los autores, Quijije (2019), con el título de la investigación correlacional de la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta y en los resultados de la estadística descriptiva, Zambrano (2019), estamos de acuerdo con los resultados descriptivos de la investigación por qué cuenta con tablas y gráficos de la evidencia proporcional y en el tipo de investigación aplicada.

Estando en desacuerdo con los autores internacionales Giler y Guaygua (2018), los autores internacionales utilizaron una técnica de investigación documental y nuestra investigación se realizó con la técnica de la encuesta mediante el uso de cuestionarios, Carrión (2019), en el método de recolección de datos, fuentes secundarios, sus resultados de la prueba de inferenciales son unilaterales en nuestra investigación es bilateral y en la dirección de la

investigación de la prueba de hipótesis se conserva el estatus quo, además cuenta con inferencia por preguntas de chi cuadrado, Quijije (2019), discrepamos con su conclusión debido a que se da a partir de la estadística descriptiva y en nuestra investigación la conclusión se da desde el logro de la correlación significativa, Zambrano (2019), no estamos de acuerdo con su conclusión porque en ella no utiliza un resultado científico para concluir por lo tanto la generalización de su población carece de significancia.

VI. CONCLUSIÓN

6.1. Análisis de conclusión.

Primera. Se determinó una correlación significativa de coeficiente de rho 0,830 y sig. bilateral de 0,000 al nivel de intervalo de confianza de 95%, sobre la incidencia en las variables de la cultura tributaria y la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes, por lo tanto, hay una dependencia alta positiva entre los conceptos de ambas variable a mayor conocimiento, capacitación, perfeccionamiento y concientización en la cultura tributaria los contribuyentes independientes tendrá mayor aporte de tributos en la renta de cuarta categoría esta generara una menor sanción por parte del estado en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Segunda. Hay suficiente evidencia en los datos del resultado inferencial entre las teorías de la conciencia tributaria y la Informalidad tributaria, se logró una correlación de rho de 0,803 y un p valor de $0,000 < 0,05$ esperado para la conservación de hipótesis estatus quo, por lo tanto, la correlación es significativa en ambas dimensiones al 95 % de intervalo de confianza, la dependencia en ambas teorías es positiva y alta esta nos indica que con la capacitación y perfeccionamiento de la teoría conciencia tributaria se generara menor número de informales en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Tercera. Se determinó una incidencia de correlación significativa en los conceptos de la teoría de valores cívicos tributarios y complejidad de la legislación tributaria según el coeficiente de correlación de Rho de 0,791 y un p valor de $0,000 < 0,05$, por lo tanto, hay una incidencia de la dependencia estrecha positiva en las teoría de ambas dimensiones de estudio, si los contribuyentes independientes tienen conocimiento sobre los valores cívicos tributarios será menor la dificultad en el manejo de la complejidad de la legislación tributaria

en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

Cuarta. Se determinó la incidencia del conocimiento mediante la prueba de la inferencia de las hipótesis específica 3 entre las dimensiones de conocimiento tributario y obligaciones tributarias donde se logró una correlación de Rho 0,832 y un p valor de 0,000 < a 0,05 esperados para la conservación de hipótesis nula, por lo tanto, hay una correlación significativa entre ambas dimensiones de estudio, el conocimiento tributario se generará por compromiso con el desarrollo económico del estados y no por obligaciones en contribuyentes independientes del distrito de Villa María del Triunfo.

VII. RECOMENDACIONES

- Primera.** Recomendamos a los contribuyentes independientes crear una asociación de persona jurídica con el objeto de capacitarse, perfeccionarse, en las temas de cultura tributaria y evasión de impuesto, cuyos expositores en los eventos debe ser los propios líderes de la primera línea y en coordinación con los funcionarios de la SUNAT para aprovechar los decretos supremos recientes en tributación y evasión de impuesto.
- Segunda.** Proponemos organizar seminarios, cursos sobre conciencia tributaria para crear un espíritu de buen contribuyente, de esta forma generar valores en los contribuyentes independientes y así lograr la reducción o la extinción de la Informalidad tributaria.
- Tercera.** Sugerimos a los contribuyentes independientes la importancia en capacitarse, perfeccionarse en temas relacionadas con el valor cívico tributario porque con ella hay una correlación significativa para dominar la complejidad de la legislación tributaria por parte de los contribuyentes independientes a la renta de cuarta categoría de la avenida Lima.
- Cuarta.** Recomendamos crear una escuela en especialización de cultura tributaria en formación adulta y en contribuyentes independientes a la renta de cuarta categoría, el objetivo de la escuela debe centrarse en capacitar a los contribuyentes y no contribuyentes con la finalidad de crear un valor cívico y conciencia tributaria en los contribuyentes y no contribuyentes, la declaración oportuna y el pago de los impuestos puntuales, generara un perfil crediticio en los contribuyes y una alta rentabilidad para el Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña , R., Camacho, M., & Paulsen, H. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. segunda edición. Lima Perú.
- Alva (2020). Evasión tributaria. Primera edición. Lima Perú.
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Revista electronica de humanidades. Recuperado de: [https://www.google.com/search?q=Armas%2C+M.+E.%2C+%26+Colmenares%2C+M.+\(2009\).+Educaci%C3%B3n+para+el+desarrollo+de+la+cultura+tributaria.+Revista+electronica+de+humanidades.&rlz=1C1GGRV_esPE751PE751&oq=Armas%2C+M.+E.%2C+%26+Colmenares%2C+M.+\(2009\).+Educaci%C3%B3n+para+el+desarrollo+de+la+cultura+tributaria.+Revista+electronica+de+humanidades.&aqs=chrome..69i57.2683j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=Armas%2C+M.+E.%2C+%26+Colmenares%2C+M.+(2009).+Educaci%C3%B3n+para+el+desarrollo+de+la+cultura+tributaria.+Revista+electronica+de+humanidades.&rlz=1C1GGRV_esPE751PE751&oq=Armas%2C+M.+E.%2C+%26+Colmenares%2C+M.+(2009).+Educaci%C3%B3n+para+el+desarrollo+de+la+cultura+tributaria.+Revista+electronica+de+humanidades.&aqs=chrome..69i57.2683j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)
- Bravo, (2012). Cultura tributaria. Segunda edición. Lima.
- Cárdenas, (2016). La brecha de facturación y cultura tributaria en la ciudad de Machala-provincia de El Oro durante el año 2015. Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Carrión, (2019). Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Coaquira, (2019). La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional Túpac Amaru de la ciudad de Juliaca, en el periodo 2017. Universidad Nacional del Altiplano. Puno.
- Domínguez, (2018). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la caleta Santa Rosa 2016. Universidad Cesar Vallejo. Chiclayo.
- Giler y Guaygua, (2018). Desconocimiento de los Impuestos y su incidencia en la Cultura Tributaria en el Ecuador. Universidad Estatal de Milagro. Ecuador.

- Gomez y Dalmiro (2016). Evasión tributaria en américa latina. CEPAL. Naciones unidas.
- Hernandez, fernandez y Baptista (2018), Metodología de la investigación. Septima edición. Mexico.
- Huamani y Ñaupari, (2019). Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de El Tambo. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo.
- Julcamoro y Machuca, (2017). Influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los comerciantes de las galerías Arcángel Cajamarca 2017. Universidad Privada del Norte. Trujillo.
- Loayza, (2010), "Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú". Perú. Estudios económicos.
- Niño, (2011). Metodología de la investigación. Primera edición. Bogota Colombia.
- Ochoa (2013), Elusión o evasión fiscal. Recuperado de : https://www.google.com/search?q=Dialnet-ElusionOEvacionFiscal-5063717.pdf&rlz=1C1GGRV_esPE751PE751&oq=Dialnet-lusionOEvacionFiscal-5063717.pdf&aqs=chrome..69i57.1887j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Pérez, (2016). La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada" Albarracín", Trujillo-2015. Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo.
- Quijije, (2019). Cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en comerciantes mayoristas pesqueros, parroquia Santa Rosa, provincia Santa Elena, periodo 2018. Universidad Estatal Península de Santa Elena. Ecuador.
- Sandoval (2014), La informalidad laboral: causas generales. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5166528>.
- Solórzano, T. D. (2012). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. recuperado de: <http://www2.congreso>.

gob.pe/sicr/ cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C 120081
DB 15/\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf

SUNAT (2020). Cultura tributaria y aduanera. Recuperado de:
<https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones>

SUNAT, (2018) “Educación tributaria y aduanera en la educación básica”. Lima.

SUNAT, (2020) “ Glosario de terminos sobre la cultura tributaria y aduanera”. Lima.
Cultura tributaria y aduanera.

SUNAT. (2020). TUO del Código tributario Aprobado por D. S. N° 133-2013-EF.
recuperado de: www.sunat.gob.pe: [http://www.sunat.gob.pe/ legislacion /codigo/](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/)

TUO aprobado por D.S. N° 133 – 2013 – EF (2020). Código tributario. Edición 2020.
Lima.

Viale, C. L. (2013). Evasión y elusión tributaria en el Perú. recuperado de:
http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/24/09_Viale_EI_Perer%C3%BA_subterr%C3%A1neo_PH_dic_2013.pdf

Zambrano, (2019). Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA
¿De qué manera la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020?	Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.	La cultura tributaria incide significativamente en la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.	VARIABLE 1 (X): CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia Tributaria	Tipo de investigación: Aplicada. Enfoque: Cuantitativo. Nivel de investigación: Descriptivo correlacional. Diseño de investigación: No Experimental de corte transversal Población de estudio: La población está constituida por 40 Contribuyentes Independientes que prestan sus servicios en la Avenida Lima del Distrito de Villa María del Triunfo. Población y muestra Muestra: El tamaño de la muestra fue calculada mediante criterios no probabilísticos. Muestreo: Es censal de 40 contribuyentes independientes. Técnicas, procesos e instrumentos Técnicas de recolección de datos: La encuesta. Instrumentos de recolección de datos: las Hojas de la encuesta. Métodos de análisis de datos: Paquete SPSS versión 26.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICAS		Valores Cívicos Tributarios	
¿Cuál es la incidencia de la conciencia tributaria en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020?	Identificar la incidencia de la conciencia tributaria en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.	La conciencia tributaria incide significativamente en la informalidad tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.		Conocimiento Tributario	
¿Cómo incide los valores cívicos tributarios en la en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020?	Determinar la incidencia de los valores cívicos tributarios en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.	Los valores cívicos tributarios inciden significativamente en la complejidad de la legislación tributaria en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.	VARIABLE 2 (Y): EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA	Informalidad Tributaria	
¿De qué manera el conocimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020?	Analizar de qué manera el conocimiento tributario incide en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.	El conocimiento tributario incide significativamente en las obligaciones tributarias en contribuyentes independientes del Distrito de Villa María del Triunfo, 2020.		Complejidad de la Legislación Tributaria	
				Obligaciones Tributarias	

Anexo 2. Operacionalización de Variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
CULTURA TRIBUTARIA	Conciencia Tributaria	Educación Cívica Tributaria	¿Usted considera que la educación cívica genera conciencia tributaria en los Contribuyentes Independientes?	1,2,3	Escala de Likert: 1= SI 2 = NO 3 = A VECES
			¿Usted considera que es importante que se impartan cursos de educación cívica tributaria en los centros educativos?		
		Difusión y Orientación Tributaria	¿Usted alguna vez ha recibido charlas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT respecto a información tributaria?		
			¿Usted considera que la difusión e información de cultura tributaria por parte de la SUNAT ayudaría al Contribuyente Independiente con sus obligaciones tributarias?	4,5	
		Cumplimiento Tributario Voluntario	¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias?		
		Valores Cívicos Tributarios	Pago de Impuestos con Puntualidad	¿Usted considera que los plazos establecidos para cumplir sus obligaciones tributarias son las adecuadas?	
	Deberes Tributarios con Responsabilidad		¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes están comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?		
	Declaración de Impuestos con Honestidad		¿Usted considera que es importante emitir declaraciones de impuestos con honestidad?	6,7,8	
	Conocimiento Tributario	Desconocimiento de las Normas Tributarias	¿Usted cree que el desconocimiento de las normas tributarias es una causal para la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?		
		Infracciones y Sanciones Tributarias	¿Usted tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias como Contribuyente Independiente?	9,10,11,12	
		Renta de Cuarta Categoría	¿Usted tiene conocimiento acerca del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?		
			¿Usted tiene conocimiento acerca de la Retención y Suspensión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?		

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA	Informalidad Tributaria	Confianza Tributaria	¿Usted cree que el estado hace uso eficiente de los impuestos que recauda de los Contribuyentes Independientes?	13,14,15, 17, 18,19 20,21,22, 23,24.	1= Si 2 = No 3= A veces
			¿Usted confía en nuestro Sistema Tributario Peruano?		
		Informalidad Laboral	¿Usted cree que la informalidad de los contribuyentes independientes afecta la Recaudación Tributaria Nacional?		
			¿Usted cree que la SUNAT incentiva a la formalización de los trabajadores independientes?		
	Corrupción	¿Usted cree que la corrupción desincentiva el pago voluntario de impuestos tributarios?			
	Complejidad de la Legislación Tributaria	Normatividad	¿Usted conoce las normas tributarias existentes que debe cumplir para la emisión de una correcta tributación de impuestos?		
		Complejidad	¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario Peruano es difícil y/o complejo de comprender?		
		Simplicidad	¿Usted cree que es preferible optar por una estructura de legislación tributaria simple en lugar de una compleja para facilitar el entendiendo?		
	Obligaciones Tributarias	Obtención del Registro Único del contribuyente	¿Usted se encuentra inscrito en el Registro Único del contribuyente (RUC)?		
		Emisión y Entrega de Comprobante de Pago	¿Usted emite Recibo por Honorarios cuando realiza un servicio?		
			¿Usted entrega Recibo por Honorarios cuando presta sus servicios aun cuando no se lo solicitan?		
	Pago de Impuestos	¿Usted realiza el pago del Impuesto a la Renta Anual de manera puntual?			

Anexo 3. Instrumentos.

ENCUESTA

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la Avenida Lima del Distrito de Villa María del Triunfo, para desarrollar el presente trabajo de investigación denominado “CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN CONTRIBUYENTES INDEPENDIENTES, DISTRITO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – 2020”.

Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente de carácter académico por lo que agradeceré mucho su colaboración.

Instrucciones:

- Lea usted, con atención y conteste a las preguntas marcando con una (X) la alternativa que se adecue a su criterio.
- La escala de calificación es la siguiente:

1	=	SI
2	=	NO
3	=	A VECES

Recuerda que: tu sinceridad es muy importante, no hay respuestas buenas ni malas, asegúrate de contestar todas.

Nº	PREGUNTAS	1	2	3
1	¿Usted considera que la educación cívica genera conciencia tributaria en los Contribuyentes Independientes?			
2	¿Usted considera que es importante que se impartan cursos de educación cívica tributaria en los centros educativos?			
3	¿Usted alguna vez ha recibido charlas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT respecto a información tributaria?			
4	¿Usted considera que la difusión e información de cultura tributaria por parte de la SUNAT ayudaría al Contribuyente Independiente con sus obligaciones tributarias?			
5	¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias?			
6	¿Usted considera que los plazos establecidos para cumplir sus obligaciones tributarias son las adecuadas?			

7	¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes están comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?			
8	¿Usted considera que es importante emitir declaraciones de impuestos con honestidad?			
9	¿Usted cree que el desconocimiento de las normas tributarias es una causal para la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?			
10	¿Usted tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias como Contribuyente Independiente?			
11	¿Usted tiene conocimiento acerca del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?			
12	¿Usted tiene conocimiento acerca de la Retención y Suspensión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?			
13	¿Usted cree que el estado hace uso eficiente de los impuestos que recauda de los Contribuyentes Independientes?			
14	¿Usted confía en nuestro Sistema Tributario Peruano?			
15	¿Usted cree que la informalidad de los contribuyentes independientes afecta la Recaudación Tributaria Nacional?			
16	¿Usted cree que la SUNAT incentiva a la formalización de los trabajadores independientes?			
17	¿Usted cree que la corrupción desincentiva el pago voluntario de impuestos tributarios?			
18	¿Usted conoce las normas tributarias existentes que debe cumplir para la emisión de una correcta tributación de impuestos?			
19	¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario Peruano es difícil y/o complejo de comprender?			
20	¿Usted cree que es preferible optar por una estructura de legislación tributaria simple en lugar de una compleja para facilitar el entendiendo?			
21	¿Usted se encuentra inscrito en el Registro Único del contribuyente (RUC)?			
22	¿Usted emite Recibo por Honorarios cuando realiza un servicio?			
23	¿Usted entrega Recibo por Honorarios cuando presta sus servicios aun cuando no se lo solicitan?			
24	¿Usted realiza el pago del Impuesto a la Renta Anual de manera puntual?			

Anexo 4. validación de los instrumentos.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO								
N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Cantidad		Superecías
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: Cultura Tributaria								
Conciencia Tributaria								
1	¿Usted considera que la educación cívica genera conciencia tributaria en los Contribuyentes Independientes?	/		/		/		
2	¿Usted considera que es importante que se impartan cursos de educación cívica tributaria en los centros educativos?	/		/		/		
3	¿Usted alguna vez ha recibido charlas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT respecto a información tributaria?	/		/		/		
4	¿Usted considera que la difusión e información de cultura tributaria por parte de la SUNAT ayudaría al Contribuyente Independiente con sus obligaciones tributarias?	/		/		/		
5	¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias?	/		/		/		
Valores Cívicos Tributarios								
6	¿Usted considera que los plazos establecidos para cumplir sus obligaciones tributarias son las adecuadas?	/		/		/		
7	¿Usted considera que los Contribuyentes independientes están comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	/		/		/		
8	¿Usted considera que es importante emitir declaraciones de impuestos con honestidad?	/		/		/		
Conocimiento Tributario								
9	¿Usted cree que el desconocimiento de las normas tributarias es una causal para la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	/		/		/		
10	¿Usted tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias como Contribuyente Independiente?	/		/		/		
11	¿Usted tiene conocimiento acerca del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	/		/		/		
12	¿Usted tiene conocimiento acerca de la Retención y Suspensión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	/		/		/		
Variable: Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría								
Informalidad Tributaria								
13	¿Usted cree que el estado hace uso eficiente de los impuestos que recauda de los Contribuyentes Independientes?	/		/		/		
14	¿Usted confía en nuestro Sistema Tributario Peruano?	/		/		/		
15	¿Usted cree que la informalidad de los contribuyentes independientes afecta la	/		/		/		

Recaudación Tributaria Nacional?							
16	¿Usted cree que la SUNAT incentiva a la formalización de los trabajadores independientes?	✓	✓	✓			
17	¿Usted cree que la corrupción desincentiva el pago voluntario de impuestos tributarios?	✓	✓	✓			
Complejidad de la Legislación Tributaria							
18	¿Usted conoce las normas tributarias existentes que debe cumplir para la emisión de una correcta tributación de impuestos?	✓	✓	✓			
19	¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario Peruano es difícil y/o complejo de comprender?	✓	✓	✓			
20	¿Usted cree que es preferible optar por una estructura de legislación tributaria simple en lugar de una compleja para facilitar el entendimiento?	✓	✓	✓			
Obligaciones Tributarias							
21	¿Usted se encuentra inscrito en el Registro Único del contribuyente (RUC)?	✓	✓	✓			
22	¿Usted emite Recibo por Honorarios cuando realiza un servicio?	✓	✓	✓			
23	¿Usted entrega Recibo por Honorarios cuando presta sus servicios aun cuando no se lo solicitan?	✓	✓	✓			
24	¿Usted realiza el pago del Impuesto a la Renta Anual de manera puntual?	✓	✓	✓			

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador, Dr. /Mg:

C. Huanos Gastelú Teresa Giovanna

DNI: 02521742

Especialidad del evaluador:

Matemática



Firma del Experto Informante.

Especialidad

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

N°	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Referencia		Claridad		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Variable: Cultura Tributaria								
Conciencia Tributaria								
1	¿Usted considera que la educación cívica genera conciencia tributaria en los Contribuyentes Independientes?	✓		✓		✓		
2	¿Usted considera que es importante que se impartan cursos de educación cívica tributaria en los centros educativos?	✓		✓		✓		
3	¿Usted alguna vez ha recibido charlas y/o capacitaciones por parte de la SUNAT respecto a información tributaria?	✓		✓		✓		
4	¿Usted considera que la difusión e información de cultura tributaria por parte de la SUNAT ayudaría al Contribuyente Independiente con sus obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
5	¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes cumplen voluntariamente con sus obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
Valores Cívicos Tributarios								
6	¿Usted considera que los plazos establecidos para cumplir sus obligaciones tributarias son las adecuadas?	✓		✓		✓		
7	¿Usted considera que los Contribuyentes Independientes están comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	✓		✓		✓		
8	¿Usted considera que es importante emitir declaraciones de impuestos con honestidad?	✓		✓		✓		
Conocimiento Tributario								
9	¿Usted cree que el desconocimiento de las normas tributarias es una causal para la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	✓		✓		✓		
10	¿Usted tiene conocimiento sobre las infracciones y sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias como Contribuyente Independiente?	✓		✓		✓		
11	¿Usted tiene conocimiento acerca del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	✓		✓		✓		
12	¿Usted tiene conocimiento acerca de la Retención y Suspensión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	✓		✓		✓		
Variable: Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría								
Informalidad Tributaria								
13	¿Usted cree que el estado hace uso eficiente de los impuestos que recauda de los Contribuyentes Independientes?	✓		✓		✓		
14	¿Usted confía en nuestro Sistema Tributario Peruano?	✓		✓		✓		
15	¿Usted cree que la informalidad de los contribuyentes independientes afecta la	✓		✓		✓		

	Recaudación Tributaria Nacional?						
16	¿Usted cree que la SUNAT incentiva a la formalización de los trabajadores independientes?	/	/	/			
17	¿Usted cree que la corrupción desincentiva el pago voluntario de impuestos tributarios?	/	/	/			
Complejidad de la Legislación Tributaria							
18	¿Usted conoce las normas tributarias existentes que debe cumplir para la emisión de una correcta tributación de impuestos?	/	/	/			
19	¿Usted considera que nuestro Sistema Tributario Peruano es difícil y/o complejo de comprender?	/	/	/			
20	¿Usted cree que es preferible optar por una estructura de legislación tributaria simple en lugar de una compleja para facilitar el entendiendo?	/	/	/			
Obligaciones Tributarias							
21	¿Usted se encuentra inscrito en el Registro Único del contribuyente (RUC)?	/	/	/			
22	¿Usted emite Recibo por Honorarios cuando realiza un servicio?	/	/	/			
23	¿Usted entrega Recibo por Honorarios cuando presta sus servicios aun cuando no se lo solicitan?	/	/	/			
24	¿Usted realiza el pago del Impuesto a la Renta Anual de manera puntual?	/	/	/			

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellidos y nombres del Juez evaluador. Dr. /Mg:

CRUZ VILLAS MICHIM LILIANO

DNI:

09747376

Especialidad del evaluador:

Mg. GESTION EMPRESARIAL

[Firma]
Firma del Experto Informante.

Especialidad

Anexo 5: Matriz de datos.

Base de datos piloto.

CULTURA TRIBUTARIA																	
Items	Conciencia tributaria					Valores cívicos tributarios					Conocimiento tributario					D 3	V 1
	1	2	3	4	5	D 1	6	7	8	D 2	9	10	11	12			
1	1	1	2	3	3	10	3	3	1	7	1	2	1	1	5	22	
2	1	1	2	1	3	8	2	2	1	5	1	2	1	2	6	19	
3	3	1	2	3	2	11	2	2	1	5	1	2	1	1	5	21	
4	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	3	3	3	3	12	36	
5	1	1	3	3	3	11	3	3	1	7	1	1	1	2	5	23	
6	1	1	1	1	3	7	2	3	1	6	1	1	1	1	4	17	
7	1	1	2	3	2	9	2	3	3	8	1	2	2	2	7	24	
8	1	1	2	1	2	7	2	3	1	6	1	2	1	1	5	18	
9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
10	1	1	2	3	3	10	3	3	1	7	1	2	1	2	6	23	
	16	15	24	27	31	98	30	34	23	66	22	29	25	29	63	227	

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA																
Items	Informalidad tributaria					Complejidad de la legislación tributaria					Obligaciones tributarias					
	13	14	15	16	17	18	19	20		21	22	23	24			
1	2	2	1	2	1	8	2	1	1	4	1	1	1	1	4	16
2	3	2	3	2	1	11	2	1	1	4	2	2	2	2	8	23
3	2	3	3	3	3	14	3	3	3	9	3	3	3	3	12	35
4	3	2	1	2	1	9	2	1	1	4	2	2	2	2	8	21
5	3	2	1	2	1	9	2	1	1	4	1	3	3	3	10	23
6	3	2	1	3	1	10	3	1	1	5	1	1	3	1	6	21
7	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24
8	3	2	1	2	1	9	2	1	1	4	1	1	1	1	4	17
9	2	2	1	2	1	8	2	1	1	4	1	2	2	1	6	18
10	3	2	1	2	1	9	2	1	1	4	1	1	3	1	6	19
	39	35	30	38	30	97	40	32	33	48	36	40	45	41	72	217

Base de datos de la variable cultura tributaria.

CULTURA TRIBUTARIA																
Item	Conciencia tributaria					Valores cívicos tributarios					Conocimiento tributario					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	2	2	2	2	2	10	3	3	3	9	1	1	1	1	4	23
2	1	1	2	1	3	8	2	2	1	5	1	2	1	2	6	19
3	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	2	2	2	2	8	32
4	2	2	2	2	2	10	3	3	3	9	3	3	3	3	12	31
5	1	1	3	3	3	11	3	3	1	7	1	1	1	2	5	23
6	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24
7	1	1	2	3	2	9	2	3	3	8	1	2	2	2	7	24
8	1	1	2	1	2	7	2	3	1	6	1	2	1	1	5	18
9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24
10	1	1	2	3	3	10	3	3	1	7	1	2	1	2	6	23
11	1	1	1	1	1	5	1	1	1	3	1	1	1	1	4	12
12	1	3	2	3	2	11	3	3	3	9	1	2	2	2	7	27
13	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24
14	3	3	2	3	3	14	3	3	1	7	3	2	1	2	8	29
15	2	2	2	2	3	11	2	2	3	7	1	2	2	2	7	25
16	2	3	3	1	1	10	3	1	1	5	2	3	1	2	8	23
17	2	1	3	2	2	10	2	2	2	6	1	2	2	2	7	23
18	1	1	1	1	1	5	3	3	3	9	1	1	1	1	4	18
19	2	1	2	3	2	10	2	3	1	6	1	2	1	2	6	22
20	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	2	2	2	2	8	32
21	2	1	3	3	2	11	1	3	1	5	3	2	2	2	9	25
22	1	1	1	3	3	9	1	2	1	4	1	3	1	2	7	20
23	3	3	2	1	2	11	2	2	1	5	1	2	2	2	7	23
24	3	3	3	3	3	15	2	2	2	6	1	1	1	1	4	25
25	2	1	2	3	1	9	2	2	2	6	1	1	1	2	5	20
26	3	1	2	3	3	12	2	2	1	5	1	2	1	2	6	23
27	2	1	1	1	2	7	1	2	1	4	1	3	3	2	9	20
28	1	1	3	3	2	10	1	3	1	5	2	3	1	1	7	22
29	3	1	2	3	2	11	1	2	3	6	1	2	2	2	7	24
30	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24
31	1	1	1	1	1	5	1	1	1	3	1	1	1	1	4	12
32	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	3	3	3	3	12	36
33	3	1	2	3	2	11	2	2	1	5	3	2	1	2	8	24
34	1	1	1	1	1	5	2	2	2	6	1	1	2	2	6	17
35	3	1	1	1	3	9	3	2	1	6	1	2	2	2	7	22
36	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	20
37	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24
38	3	1	2	1	2	9	1	2	1	4	1	2	1	2	6	19
39	1	1	2	1	3	8	3	1	1	5	1	3	1	1	6	19
40	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	3	3	3	3	12	36
	79	67	83	86	88	403	86	92	72	246	62	80	65	75	88	931

Base de datos de la variable evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría.

EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA																	
Ítem	Informalidad tributaria					Complejidad de la legislación tributaria					Obligaciones tributarias						
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24					
1	3	2	2	2	3	12	2	2	2	6	2	2	2	2	8	26	
2	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	3	3	3	3	12	36	
3	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	2	2	2	2	8	32	
4	2	2	2	2	2	10	3	3	3	9	3	3	3	3	12	31	
5	1	1	3	3	3	11	3	3	1	7	1	1	1	2	5	23	
6	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	3	3	3	3	12	28	
7	1	1	2	3	2	9	2	3	3	8	1	2	2	2	7	24	
8	1	1	2	1	2	7	2	3	1	6	1	2	1	1	5	18	
9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
10	1	1	2	3	3	10	3	3	1	7	1	2	1	2	6	23	
11	1	1	1	1	1	5	1	1	1	3	1	1	1	1	4	12	
12	1	3	2	3	2	11	3	3	3	9	1	2	2	2	7	27	
13	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
14	3	3	2	3	3	14	3	3	1	7	3	2	1	2	8	29	
15	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	1	2	2	2	7	23	
16	2	3	3	1	1	10	3	1	1	5	2	3	1	2	8	23	
17	2	1	3	2	2	10	2	2	2	6	1	2	2	2	7	23	
18	1	1	1	1	1	5	3	3	3	9	1	1	1	1	4	18	
19	2	1	2	3	2	10	2	3	1	6	1	2	1	2	6	22	
20	2	2	2	2	2	10	3	3	3	9	3	3	3	3	12	31	
21	2	1	3	3	2	11	1	3	1	5	3	2	2	2	9	25	
22	1	1	1	3	3	9	1	2	1	4	1	3	1	2	7	20	
23	3	3	2	1	2	11	2	2	1	5	1	2	2	2	7	23	
24	3	3	3	3	3	15	2	2	2	6	1	1	1	1	4	25	
25	2	1	2	3	1	9	2	2	2	6	1	1	1	2	5	20	
26	3	1	2	3	3	12	2	2	1	5	1	2	1	2	6	23	
27	2	1	1	1	2	7	1	2	1	4	1	3	3	2	9	20	
28	1	1	3	3	2	10	1	3	1	5	2	3	1	1	7	22	
29	3	1	2	3	2	11	1	2	3	6	1	2	2	2	7	24	
30	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
31	2	1	1	1	1	6	2	2	2	6	1	1	1	1	4	16	
32	3	3	3	3	3	15	3	3	3	9	3	3	3	3	12	36	
33	3	1	2	3	2	11	2	2	1	5	3	2	1	2	8	24	
34	1	1	1	1	1	5	1	1	1	3	1	1	1	1	4	12	
35	3	1	1	1	3	9	3	2	1	6	1	2	2	2	7	22	
36	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
37	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
38	3	1	2	1	2	9	1	2	1	4	1	2	1	2	6	19	
39	1	1	2	1	3	8	3	1	1	5	1	3	1	1	6	19	
40	2	2	2	2	2	10	2	2	2	6	2	2	2	2	8	24	
	81	67	82	88	86	402	85	91	71	247	66	83	68	77	294	943	

Anexo 6: Propuesta de valor.

Durante el proceso de la investigación en la circunscripción de las instalaciones donde se realizan sus actividades de los contribuyentes independientes de la renta de cuarta categoría ubicado en la av. Lima, se hizo un diagnóstico situacional del momento donde se detectó las carencias sobre el conocimiento en las teorías de la cultura tributaria, conciencia tributaria, valores cívicos tributarios, conocimiento tributario y la complejidad de la legislación tributaria, estas son las causas significativas para generar la resistencia al cumplimiento real en el pago de la renta de la cuarta categoría por parte de los contribuyentes independientes. En este orden de ideas de las teorías mencionadas significativas se plantea la solución mediante la capacitación, perfeccionamiento, concientización y la creación de la escuela distrital de buenos contribuyente en la declaración y pago la renta de cuarta categoría.

La creación de una asociación con personería jurídica con el objetivo de agrupar a todos los contribuyentes independientes para capacitar, perfeccionar concientizar, de manera sostenible todos los procesos desde la inscripción a la ficha RUC, hacer cotizaciones, informes de las actividades sobre la prestación de servicio, el llenado de la recibo por honorarios electrónico y la declaración anual de renta en PDT, las actualizaciones y otros documentos a fines. Para el logro del objetivo planteado la asociación tiene que tener claro los siguientes procesos, de planeamiento, organización, dirección y control de las actividades por periodos determinados.

Como segundo punto hacemos la propuesta de la creación de una escuela distrital de buenos contribuyentes en la declaración de la renta a la cuarta categoría, la gestión de la creación de la escuela es de competencia exclusiva de la directiva con vigencia de la organización jurídica donde su papel debe ser preponderante para entablar el proceso de la gestión mediante un convenio bipartita entre el estado representado por la SUNAT y los contribuyentes independientes de la cuarta categoría representado por la junta directiva vigente de los contribuyentes independientes. Primero en el convenio bipartita se debe lograr el acuerdo de formar a un grupo de contribuyentes más representativos y a este grupo especializarlo en temas de prestación de servicio, declaración de impuesto a

la renta y la concientización en temas tributario. Segundo el grupo especializado egresado formaría la comisión de los líderes de primera línea y se encargaría de la capacitación integral de los todo los contribuyentes independientes de la avenida Lima del distrito de Villa María del triunfo y de otros sectores del distrito de actividades tributarias homogéneas. Finalmente con este concientización, perfeccionamiento y conocimiento de los procesos de la declaración sobre el impuesto a la renta y el pago a la renta de cuarta categoría se abra dado por parte del estado un servicio de valor social a los contribuyentes independientes y después del proceso de formación se habrá logrado extinguir la evasión tributaria en la renta de cuarta categoría y por ende los contribuyentes generara una alta rentabilidad para el estado.